MANIFESTACIÓN DE LA NECESIDAD PARA *"ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS INTEGRALES EXISTENTES, ASÍ COMO LA GESTIÓN, TRÁMITE Y OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – DIRECCIÓN SECCIONAL VAUPÉS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MITÚ".*

1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
1.1.	**Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados -** *(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).*

La Fiscalía General de la Nación, en virtud de lo consagrado en el artículo 250 de la Constitución Política, tiene entre sus funciones participar en el diseño de la política del Estado en materia criminal, investigar los delitos, ejercer la acción penal contra los presuntos infractores, dirigir y coordinar las funciones de policía judicial y ejercer la acción de extinción de dominio. Para el cumplimiento de estas funciones y de su misión institucional, la Entidad requiere optimizar la infraestructura física de sus sedes a nivel nacional, con el fin de contar con espacios de trabajo apropiados para sus servidores, áreas idóneas para la atención al ciudadano y condiciones adecuadas en materia de gestión misional, seguridad de la información y salud ocupacional.

En este contexto, la Entidad adoptó su Direccionamiento Estratégico 2024-2028 mediante la Resolución No. 00412 del 10 de septiembre de 2024, instrumento que orienta la gestión institucional en torno a cinco (5) pilares estratégicos. El primero de ellos, que corresponde a *"Priorizar las investigaciones con enfoque territorial",* resulta directamente pertinente para la presente contratación, por cuanto contar con infraestructura física adecuada en regiones como el Vaupés constituye una condición necesaria para que la Entidad adelante investigaciones con conocimiento del territorio y de los fenómenos criminales locales. En efecto, sin una sede funcional en Mitú, la capacidad operativa de la recientemente creada Dirección Seccional Vaupés[1], se vería significativamente limitada, en contravía del referido primer pilar.

Se proyecta que la presente contratación se adelantará con cargo a recursos del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación – FEAB, creado mediante la Ley 1615 de 2013 y modificado por la Ley 1849 de 2017, el cual se encuentra organizado como un fondo especial para la administración de los bienes, recursos y dineros puestos a disposición de la Fiscalía General de la Nación en el marco de sus competencias legales.

De conformidad con el objeto y las funciones establecidas en la Ley 1615 de 2013, el FEAB tiene como propósito administrar, conservar, mantener, asegurar y disponer adecuadamente de los bienes bajo su administración, así como ejercer el seguimiento, evaluación y control sobre los mismos, procurando su productividad y la generación de recursos que contribuyan al fortalecimiento institucional de la Fiscalía General de la Nación. Asimismo, se encuentra facultado para celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de sus funciones y para la adecuada administración de dichos bienes.

De igual forma, el artículo 10 de la Ley 1615 de 2013 *"Por la cual se crea el Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación, se establecen los Sistemas de Administración de Bienes, y se dictan disposiciones generales sobre su funcionamiento"*, dispone que los bienes, dineros y recursos administrados por el FEAB deberán destinarse a la financiación de los gastos y costos inherentes a su administración y funcionamiento, así como al cumplimiento de sus funciones legales. Adicionalmente, establece que el Fondo destinará recursos para apoyar a la Fiscalía General de la Nación en la ejecución de proyectos de inversión en infraestructura, tecnología, mobiliario y demás iniciativas estratégicas institucionales, de conformidad con la normativa aplicable.

En este contexto, la presente contratación se enmarca plenamente dentro de los fines y competencias asignados al FEAB, toda vez que los recursos objeto de inversión están orientados al fortalecimiento de la infraestructura física y de la capacidad operativa de la Fiscalía General de la Nación, contribuyendo al adecuado ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, así como al cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, planeación y responsabilidad que rigen la gestión de los recursos públicos.

[1] Resolución No. 0-0233 del 31 de julio de 2025.

MANIFESTACIÓN DE LA NECESIDAD PARA *"ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS INTEGRALES EXISTENTES, ASÍ COMO LA GESTIÓN, TRÁMITE Y OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – DIRECCIÓN SECCIONAL VAUPÉS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MITÚ".*

La estructuración y desarrollo del proyecto para la construcción de la nueva sede de la Fiscalía General de la Nación en el municipio de Mitú, departamento del Vaupés, constituyen una actuación estratégica encaminada al fortalecimiento de la capacidad institucional de la Entidad en la región amazónica del país. En este contexto, la Entidad adelantó, como parte de la fase inicial de planeación y maduración del proyecto, la elaboración de estudios y diseños arquitectónicos básicos a través del Departamento de Construcciones y Administración de Sedes, los cuales permitieron identificar la necesidad institucional, definir un programa arquitectónico preliminar y establecer un presupuesto estimado que sirviera como referencia para gestionar los recursos requeridos para la materialización de la iniciativa.

Con fundamento en dichos insumos, la Fiscalía General de la Nación suscribió el Contrato Interadministrativo No. FGN-NC-0081-2023 del 2 de junio de 2023 suscrito con la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, cuyo objeto consistió en: "*prestar los servicios de asistencia técnica y administración de recursos para el desarrollo del proyecto de la nueva sede de la Entidad en el municipio de Mitú, departamento del Vaupés"*. El contrato fue celebrado por un valor de $1.919.787.304 e inició su ejecución el 20 de junio de 2023. Posteriormente, mediante Modificatorio No. 3 suscrito el 16 de febrero de 2024, el plazo contractual fue prorrogado hasta el 20 de abril de 2025.

La estructura técnica y financiera del referido Contrato Interadministrativo contempló el desarrollo de tres componentes secuenciales e interdependientes. El primero correspondía a la elaboración de estudios y diseños definitivos, incluyendo los estudios estructurales, geotécnicos, hidráulicos, sanitarios, eléctricos, redes contra incendios, sistemas de ventilación y demás especialidades requeridas para alcanzar un nivel de maduración que permitiera determinar con precisión las condiciones técnicas y financieras del proyecto. El segundo componente comprendía la construcción de la nueva sede e interventoría de la obra, mientras que el tercero se relacionaba con la adquisición, suministro e instalación del mobiliario y equipos requeridos para la puesta en funcionamiento de la infraestructura. Desde la estructuración del negocio jurídico se reconoció expresamente que el valor definitivo de los componentes de construcción y dotación estaría sujeto a los resultados obtenidos en la etapa de estudios y diseños, razón por la cual el contrato estableció que los valores inicialmente estimados podrían aumentar o disminuir de acuerdo con las conclusiones derivadas de los productos técnicos que se obtuvieran durante la ejecución del Componente 1.

Para la ejecución de este componente, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER constituyó el respectivo patrimonio autónomo y adelantó los procesos de contratación derivados necesarios para desarrollar la consultoría y la interventoría del proyecto. Como resultado de dichos procesos, el 5 de abril de 2024 se suscribió el Contrato de Obra No. 002-PAF-FEABMITU-O-028-2024[2] con el **CONSORCIO CONSTRUFISCALÍA VAUPÉS 2023** (integrado por Edwin Alberto Mestre Hernández, identificado con C.C. 86.058.542 con una participación del 50% y por Henry Ramiro López Landaeta, identificado con la C.C. 86.053.798 con una participación del 50%), por valor de MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($1.532.974.000) y un plazo inicial de siete (7) meses y quince (15) días calendario. Así mismo, el 8 de marzo de 2024 se celebró el Contrato de Interventoría No. 001-PAF-FEABMITU-I-024-2024[3] con el arquitecto Camilo Pedraza Díaz por valor de DOSCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($201.322.270) y un plazo inicial de nueve (9) meses y quince (15) días calendario. Ambos contratos iniciaron formalmente el 22 de abril de 2024 mediante la suscripción de las correspondientes actas de inicio.

De acuerdo con la programación establecida, la primera etapa de los contratos derivados comprendió la elaboración de los estudios y diseños a nivel de detalle, la obtención de licencias y permisos, así como la estructuración técnica y económica definitiva del proyecto. Durante esta etapa se desarrollaron la totalidad de los estudios requeridos para la correcta maduración de la iniciativa, incluyendo diseños arquitectónicos definitivos, estudios estructurales, geotécnicos,

[2] *"Elaboración de Estudios y Diseños, la Construcción y Dotación de Equipos y Mobiliario de la Nueva Sede de la Fiscalía General de la Nación en el Municipio de Mitú – Departamento de Vaupés"*.

[3] *"Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Ambiental, Social y Jurídica para la Elaboración de Estudios y Diseños, la Construcción y Dotación de Equipos y Mobiliario de la Nueva Sede de la Fiscalía General de la Nación en el Municipio de Mitú – Departamento de Vaupés"*.

hidráulicos, sanitarios, eléctricos, redes especiales, especificaciones técnicas de construcción, memorias de cálculo, programación de obra, análisis de precios unitarios y presupuesto detallado para la futura ejecución del proyecto. Igualmente, se adelantaron las gestiones necesarias para la obtención de la licencia de construcción ante las autoridades competentes del municipio de Mitú.

Una vez culminada la primera etapa contractual, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER radicó formalmente los productos finales correspondientes al Componente 1 con un valor pagado por la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($85.296.500)** mediante comunicación del 21 de octubre de 2024. Posteriormente, mediante oficio No. 20246120010213 del 25 de octubre de 2024, los supervisores designados por la Entidad dejaron constancia de la verificación y recibo a satisfacción de los estudios y diseños elaborados, certificando el cumplimiento de las obligaciones asociadas a esta fase del proyecto. Lo anterior permitió consolidar un conjunto integral de documentos técnicos que representan el mayor nivel de maduración alcanzado por el proyecto desde su formulación inicial.

Es importante precisar que el Contrato de Obra No. 002-PAF-FEABMITU-O-028-2024 suscrito con el **CONSORCIO CONSTRUFISCALÍA VAUPÉS 2023,** fue estructurado bajo la modalidad "llave en mano", en la cual un mismo contratista asumió integralmente la responsabilidad de la elaboración de los estudios, diseños, gestión de permisos, construcción y puesta en funcionamiento de la infraestructura. Bajo este esquema contractual, los riesgos de coordinación e interfaces entre diseñador y constructor se reducen significativamente, toda vez que ambas actividades son desarrolladas por un único responsable. Esta circunstancia disminuye la probabilidad de controversias por errores u omisiones de diseño, la necesidad de revisiones sucesivas entre diferentes contratistas y los costos asociados a ajustes derivados de la interpretación de la documentación técnica durante la ejecución de la obra y adicionalmente, el contratista constructor cuenta con un conocimiento directo de los métodos constructivos, disponibilidad de materiales, logística de ejecución y condiciones reales del proyecto, lo que le permite optimizar el desarrollo de los diseños y enfocar los estudios en soluciones efectivamente construibles, reduciendo duplicidades y generando eficiencias operativas que normalmente se presentan cuando las fases de diseño y construcción son contratadas de manera independiente.

En consecuencia, la menor valoración económica de la etapa de estudios y diseños encuentra sustento técnico y financiero en la integración de responsabilidades bajo un único contratista, en la transferencia y concentración de riesgos de diseño y construcción, así como en las economías de escala y eficiencias derivadas de la modalidad contractual adoptada, sin que ello implique una disminución del alcance, calidad o nivel de detalle exigido para los productos de diseño requeridos por la Entidad.

No obstante los resultados obtenidos durante esta fase, evidenciaron una situación sobreviniente que modificó sustancialmente las condiciones inicialmente previstas para la ejecución del proyecto. Los estudios y diseños definitivos determinaron que el valor real requerido para la construcción y dotación de la sede ascendía a aproximadamente $5.262.045.326, monto que representó un incremento cercano al doscientos sesenta por ciento (260%) respecto del presupuesto preliminar que había servido de base para la estructuración inicial del Contrato Interadministrativo. Este incremento obedeció a las condiciones reales identificadas mediante los estudios técnicos especializados, la particular complejidad logística de ejecutar infraestructura en el municipio de Mitú, los costos de transporte de materiales, las condiciones geotécnicas del terreno, las especificaciones técnicas requeridas para garantizar la funcionalidad de la sede y demás variables que únicamente podían determinarse mediante estudios desarrollados a nivel de detalle.

Como consecuencia de los resultados obtenidos, la Entidad adelantó diversas actuaciones orientadas a evaluar alternativas para la materialización del proyecto, incluyendo la búsqueda de fuentes complementarias de financiación y la exploración de mecanismos que permitieran garantizar el cierre financiero requerido para la fase constructiva. Sin embargo, se evidenció que la Fiscalía General de la Nación no disponía de apropiaciones presupuestales suficientes

para asumir el incremento de recursos requerido y adicionalmente, que el valor necesario para culminar el proyecto superaba ampliamente los límites legales de adición previstos en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Esta situación generó una imposibilidad material, financiera y jurídica para continuar con la ejecución de los Componentes 2 y 3 correspondientes a la construcción, interventoría y suministro e instalación de equipos y mobiliario.

A pesar de que la fase constructiva no pudo ejecutarse, la inversión realizada por la Entidad produjo un resultado concreto y plenamente aprovechable para la administración pública, representado en la obtención de estudios y diseños completos y técnicamente validados para la futura construcción de la sede institucional. En virtud de ello, la Fiscalía General de la Nación implementó las acciones necesarias para garantizar la incorporación de dichos productos al patrimonio de la Entidad y asegurar la titularidad institucional sobre los derechos derivados de los mismos.

En este sentido, mediante el Otrosí No. 1 al Contrato de Obra No. 002-PAF-FEABMITU-O-028-2024, suscrito el 16 de abril de 2025 entre el Patrimonio Autónomo Aliados FINDETER y el **CONSORCIO CONSTRUFISCALÍA VAUPÉS 2023** (integrado por Edwin Alberto Mestre Hernández, identificado con C.C. 86.058.542 con una participación del 50% y por Henry Ramiro López Landaeta, identificado con la C.C. 86.053.798 con una participación del 50%), se incorporó la cláusula denominada "Derechos de Autor y Conexos", mediante la cual el contratista cedió en forma total, definitiva, irrevocable y sin limitación territorial la totalidad de los derechos patrimoniales de autor sobre los estudios, diseños, memorias técnicas, especificaciones, modelos, planos, documentos y demás productos desarrollados en ejecución del contrato. La cesión anteriormente referida fue efectuada expresamente a favor de la Fiscalía General de la Nación, quien fue reconocida como titular de dichos derechos patrimoniales, conservando los autores únicamente los derechos morales establecidos en la legislación colombiana sobre propiedad intelectual.

Adicionalmente, mediante acta de entrega y recibo de insumos del Componente 1 suscrita el 25 de octubre de 2024, se formalizó la entrega material y técnica de todos los productos desarrollados durante la ejecución de la consultoría. Como consecuencia de ello, la Fiscalía General de la Nación cuenta actualmente con la totalidad de los estudios y diseños definitivos del proyecto, así como con la titularidad plena de los derechos patrimoniales asociados a dichos productos, circunstancia que le permite utilizarlos, actualizarlos, complementarlos, reproducirlos y emplearlos en futuros procesos de contratación y adelantar la gestión de recursos orientados a la construcción de la nueva sede institucional.

Por consiguiente, la Entidad dispone actualmente de un activo intangible de alto valor estratégico, representado en estudios y diseños completos, técnicamente desarrollados, recibidos a satisfacción y jurídicamente incorporados a su patrimonio. No obstante, en consideración al tiempo transcurrido desde su elaboración hasta la evolución de las condiciones normativas, técnicas, urbanísticas, ambientales y económicas aplicables al proyecto, así como a la necesidad de gestionar nuevamente las licencias, permisos y validaciones técnicas y presupuestales requeridas para garantizar la vigencia y aplicabilidad de los productos desarrollados, se hace necesario contratar una consultoría que realice la actualización, validación y complementación de los estudios y diseños existentes. Los estudios y diseños desarrollados en el marco del proyecto constituyen un insumo técnico de propiedad de la Entidad que conserva su vigencia conceptual y técnica. Sin embargo, ante la modificación de las necesidades funcionales y operativas manifestadas por la Dirección Seccional, se hace necesaria su actualización y ajuste. Esta circunstancia no corresponde a la elaboración de un nuevo diseño, sino a la adecuación de los productos existentes a los nuevos requerimientos institucionales, manteniendo las condiciones fundamentales del proyecto, toda vez que la intervención continúa prevista sobre el mismo predio y bajo las mismas condiciones físicas, urbanísticas, geotécnicas y ambientales que sirvieron de base para su formulación inicial. En tal sentido, la actualización de los estudios y diseños se orienta a incorporar los nuevos requerimientos funcionales de la Entidad, aprovechando los análisis y desarrollos técnicos previamente realizados, optimizando los recursos públicos y garantizando la continuidad y viabilidad del proyecto, preservando y maximizando el aprovechamiento de la inversión realizada, haciendo uso de los productos técnicos de los cuales es titular y contar con los insumos necesarios para gestionar los recursos requeridos y adelantar el proceso

de contratación indispensable para la construcción de la nueva sede institucional en el municipio de Mitú, departamento del Vaupés.

Con posterioridad a la entrega de dichos productos (25 de octubre de 2024), mediante la Resolución No. 0233 del 31 de julio de 2025 se creó la Dirección Seccional Vaupés, lo cual amplió de manera significativa los requerimientos de planta de personal, laboratorios de criminalística y demás áreas necesarias para el funcionamiento de la nueva Dirección en el municipio de Mitú.

Los diseños entregados en el marco del Contrato Interadministrativo No. FGN-NC-0081-2023 fueron formulados para atender una planta estimada de 19 servidores, acorde con la estructura organizacional existente al momento de su elaboración. No obstante, con la creación de la Dirección Seccional Vaupés, la capacidad requerida para la nueva sede se incrementó a 49 servidores, lo que implica la incorporación de nuevos puestos de trabajo, espacios de apoyo administrativo y áreas especializadas, incluyendo laboratorios del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI), Archivo, atención al usuario, DAUITA, salas de entrevistas, cuartos técnicos y demás dependencias necesarias para su operación.

Este aumento en los requerimientos funcionales demanda la actualización integral de los estudios y diseños existentes, con el fin de verificar y actualizar las condiciones arquitectónicas, estructurales, eléctricas e hidrosanitarias del proyecto y su coordinación. En particular, la propuesta pasa de una edificación proyectada de dos (2) pisos a una de tres (3) pisos que cubra la nueva necesidad de la Dirección Seccional dentro del mismo predio, por lo que se requiere revisar la capacidad y diseño de la cimentación, validar las dimensiones y especificaciones de los elementos estructurales conforme a las cargas proyectadas, recalcular las cargas eléctricas, así como verificar las dimensiones y capacidad de los sistemas hidrosanitarios, garantizando el cumplimiento de la normativa técnica vigente específicamente para entidades institucionales gubernamentales contenida entre otras en la Norma Sismo Resistente actual (NSR-10) Títulos K y A, NTC 4145, NTC 4140 y todas las que le sean aplicables para la adecuada operación de la nueva sede.

De acuerdo con los estudios y diseños existentes, el proyecto fue concebido y proyectado de la siguiente manera:



MANIFESTACIÓN DE LA NECESIDAD PARA *"ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS INTEGRALES EXISTENTES, ASÍ COMO LA GESTIÓN, TRÁMITE Y OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – DIRECCIÓN SECCIONAL VAUPÉS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MITÚ".*

Datos Básicos del Proyecto:

- Uso Inicial para 19 servidores
- Plazo Estimado de Obra: **12 meses**
- Área del proyecto **462 m²**, discriminados por niveles así:

Nivel 1

1. Orientador – 5,96 m²
2. Receptor – 6,03 m²
3. Sala de Entrevistas – 6,03 m²
4. Entrevista Gesell – 9,42 m²
5. Cámara Gesell – 6,88 m²
6. Baño Discapacitados – 3,91 m²
7. Cuarto Rack – 5,65 m²
8. Cuarto Planta Eléctrica – 6,45 m²
9. Cuarto de Bombas – 4,64 m²
10. Habitación – 7,92 m²
11. Bodega de Cafetería – 3,49 m²
12. Laboratorio PIPH – 8,11 m²
13. Fiscal CTI – 5,98 m²
14. Acopio de Basuras – 3,99 m²
15. Baño Hombres – 4,37 m²
16. Habitación – 3,99 m²
17. Cafetería – 3,87 m²
18. Habitación – 6,35 m²
19. Poceta de Aseo – 0,80 m²
20. Oficina CTI – 25,98 m²
21. Sala de Espera – 14,20 m²
22. Elevador – 2,83 m²
23. Escalera – 7,46 m²
24. Digiturno – 1,10 m²
25. Circulación – 41,15 m²
26. Pasillo de Acceso Principal – 11,57 m²

Nivel 2

1. Despacho Fiscal 1 – 11,35 m²
2. Despacho Fiscal 2 – 11,35 m²
3. Despacho Fiscal 3 – 11,35 m²
4. Despacho Fiscal 4 – 11,30 m²
5. Despacho Fiscal 5 – 12,16 m²
6. Baño Hombres – 4,37 m²
7. Baño Mujeres – 3,97 m²
8. Sala de Juntas – 17,00 m²
9. Balcón – 3,83 m²
10. Balcón – 8,50 m²
11. Balcón – 8,72 m²
12. Área de Archivo – 8,97 m²

13. Asistente de Fiscal – 7,99 m²
14. Asistente de Fiscal – 7,82 m²
15. Asistente de Fiscal – 7,78 m²
16. Asistente de Fiscal – 7,92 m²
17. Asistente de Fiscal – 8,30 m²
18. Circulación – 32,97 m²
19. Área de Copiado – 4,88 m²
20. Vacío – 14,30 m²
21. Ascensor – 2,83 m²
22. Escaleras – 7,64 m².

El programa arquitectónico producto de la actualización, deberá contemplar lo siguiente:

1. Orientador
2. Receptor de denuncias
3. Sala de Entrevistas 1
4. Sala de Entrevistas 2
5. Sala de Entrevistas Forense
6. Mediador Policial
7. Oficina Punto Étnico
8. Control de acceso
9. Hall de Acceso
10. Recepción y tramite de correspondencia
11. Despacho director Seccional
12. Sala de juntas
13. Asistente Dirección 1
14. Asistente Dirección 2
15. Asistente Dirección 3
16. Analista Dirección 1
17. Analista Dirección 2
18. Analista Dirección 3
19. Despacho de Fiscal 1
20. Despacho de Fiscal 2
21. Despacho de Fiscal 3
22. Despacho de Fiscal 4
23. Despacho de Fiscal 5
24. Despacho de Fiscal 6
25. Asisten de Fiscal 1
26. Asisten de Fiscal 2
27. Asistente de Fiscal 3
28. Asistente de Fiscal 4
29. asistente de Fiscal 5
30. asistente de Fiscal 6
31. asistente de Fiscal 7
32. Archivo general
33. Asesor CTI
34. Asistente asesor CTI
35. Sala de Juntas
36. Agente de Protección

37. Administración Pública 1
38. Administración Pública 2
39. Acciones criminales SAC 1
40. Acciones criminales SAC 2
41. Acciones criminales SAC 3
42. Coordinador de sección criminalística 1
43. Sección criminalística 1
44. Sección criminalística 2
45. Sección criminalística 3
46. Sección criminalística 4
47. Sección criminalística 5
48. Sección criminalística 6
49. Líder de Investigación 1
50. URI 1
51. URI 2
52. URI 3
53. URI 4
54. URI 5
55. URI 6
56. Archivo CTI
57. Laboratorio PIPH
58. Almacen criminalística
59. Almacen transitorio de evidencias y office 1
60. Ruta de descontaminación
61. Coordinador apoyo a la gestión 1
62. Almacen de elementos de apoyo 1
63. Aula Múltiple
64. Cocineta 1
65. Cocineta 2
66. Cafetería
67. Baños discapacitados
68. Baños Hombres 1
69. Baños Hombres 2
70. Baños Hombres 3
71. Baño Mujeres 1
72. Baño Mujeres 2
73. Baño Mujeres 3
74. Ascensor
75. Escalera
76. Tanque de agua
77. Cuarto de bombas
78. Cuarto Rack- Tableros eléctricos
79. Cuarto Rack- Voz y Datos
80. Cuarto Inversor de baterías - Planta Eléctrica
81. Vestier locker – Vigilancia
82. Acopio de residuos
83. Parqueadero Automóviles (2)
84. Parqueadero motocicletas (6)

MANIFESTACIÓN DE LA NECESIDAD PARA *"ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS INTEGRALES EXISTENTES, ASÍ COMO LA GESTIÓN, TRÁMITE Y OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – DIRECCIÓN SECCIONAL VAUPÉS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MITÚ".*

En conclusión, a continuación se presenta un paralelo entre los estudios y diseños existentes y los nuevos requerimientos para la actualización de estos:

Componente / Dependencia	Programa Requerido	Espacios Existentes	Estado
Orientador	1	1	Existente en Diseños Anteriores
Receptor de denuncias	1	1 Receptor	Existente en Diseños Anteriores
Salas de entrevistas	3	3 espacios equivalentes	Existente en Diseños Anteriores
Mediación Policial CTI	1	No existe	Nueva Necesidad
Oficina Punto Étnico	1	No existe	Nueva Necesidad
Despachos de Fiscal	6	5	Se Modifican Cantidades
Asistentes de Fiscal	7	5	Se Modifican Cantidades
Sala de Reuniones	2	1	Se Modifican Cantidades
Archivo General	1	Área de Archivo	Existente en Diseños Anteriores
Archivo CTI	1	No existe	Nueva Necesidad
Laboratorio PIPH	1	1	Existente en Diseños Anteriores
Cafetería	1	1	Existente en Diseños Anteriores
Baño discapacitados	1	1	Existente en Diseños Anteriores
Baños hombres	3	2	Se Modifican Cantidades
Baños mujeres	3	1	Se Modifican Cantidades
Ascensor	1	1	Existente en Diseños Anteriores
Escalera	1	1	Existente en Diseños Anteriores
Cuarto de bombas	1	1	Existente en Diseños Anteriores
Cuarto Rack y sistemas	2 espacios técnicos	Existentes	Existente en Diseños Anteriores
Acopio de residuos	1	1	Existente en Diseños Anteriores
Parqueaderos	8	No identificados	Nueva Necesidad

Tabla Comparativa – Programa Arquitectónico vs. Espacios Existentes
Comparación de los espacios requeridos frente a los identificados en los Niveles 1 y 2.
Fuente: Elaboración Propia

De conformidad con la normatividad vigente en la materia, se establece que los estudios y diseños deben responder a las condiciones institucionales al momento de su utilización. En el presente caso, los diseños existentes requieren actualización en los siguientes aspectos:

- ✓ Normas urbanísticas, ambientales y de uso del suelo aplicables al predio en el municipio de Mitú.
- ✓ Requisitos técnicos sectoriales actualizados (NSR-10, RETIE, RETILAP, RETSIT y demás normativa vigente aplicable).
- ✓ Necesidades funcionales derivadas de la creación de la Dirección Seccional Vaupés mediante Resolución No. 0233 del 31 de julio de 2025.
- ✓ Nuevos requerimientos institucionales en materia de planta de personal, laboratorios de criminalística, áreas de atención al ciudadano y distribución de equipos y mobiliario.

Conforme al principio de planeación, pilar fundamental de la contratación estatal, todos los procesos contractuales deben estructurarse sobre estudios y diseños completos, actualizados y coherentes con la realidad del proyecto; por lo cual, adelantar el futuro proceso de construcción con base en diseños que no reflejen las condiciones técnicas, normativas e institucionales actuales podría derivar en:

- ✓ Inconsistencias o contradicciones técnicas entre los distintos componentes de diseño.
- ✓ Deficiencias de planeación en la estimación de costos y en la definición del alcance del contrato de obra.
- ✓ Modificaciones contractuales no previstas y rediseños durante la ejecución de la obra.
- ✓ Mayores costos para el erario por ajustes y reprocesos en etapas posteriores.
- ✓ Controversias contractuales con el contratista de obra por inconsistencias técnicas en los diseños.
- ✓ Reproches por parte de los órganos de control ante el uso de información técnica desactualizada o insuficiente como soporte de decisiones contractuales.

MANIFESTACIÓN DE LA NECESIDAD PARA *"ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS INTEGRALES EXISTENTES, ASÍ COMO LA GESTIÓN, TRÁMITE Y OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – DIRECCIÓN SECCIONAL VAUPÉS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MITÚ".*

En consecuencia, la actualización de los estudios técnicos y diseños integrales existentes constituye una medida preventiva, orientada a mitigar los siguientes riesgos:

- ✓ Riesgos de rediseño durante la ejecución del contrato de obra.
- ✓ Mayores costos derivados de ajustes técnicos no previstos en el presupuesto.
- ✓ Posibles controversias contractuales derivadas de inconsistencias en la entrega de los productos objeto del contrato.
- ✓ Errores en la estimación del presupuesto de construcción por uso de insumos técnicos desactualizados.
- ✓ Reproches disciplinarios o fiscales por inadecuada planeación en la estructuración de la futura contratación de obra.

La realización de esta actualización permite adicionalmente, contar con los insumos técnicos necesarios para:

- ✓ Estructurar adecuadamente el futuro proceso de contratación de la obra.
- ✓ Definir con claridad y precisión el alcance del objeto contractual.
- ✓ Estimar de manera realista el presupuesto de construcción.
- ✓ Identificar y administrar adecuadamente los riesgos previsibles del proyecto.
- ✓ Evitar ajustes, modificaciones o controversias durante la ejecución del contrato de obra.

Adicionalmente, desde el punto de vista técnico, jurídico y económico, resulta conveniente que la actualización sea ejecutada con los mismos profesionales responsables de la elaboración de los estudios y diseños originales, en atención al conocimiento integral que poseen sobre su alcance, criterios de diseño y decisiones técnicas adoptadas.

Las razones que sustentan esta determinación son las siguientes:

- **Conocimiento Integral del Proyecto:** Los diseñadores originales poseen conocimiento acumulado de los criterios de diseño adoptados, las decisiones técnicas estructurales, las alternativas evaluadas y las interrelaciones entre las distintas áreas técnicas del proyecto. Este conocimiento constituye saber especializado adquirido durante la ejecución del contrato original, que no puede ser transferido de manera inmediata ni eficiente a un tercero.
- **Continuidad y Coherencia Técnica:** La actualización de los diseños configura una relación técnica directa e inescindible entre los productos existentes y su modificación. La intervención de un tercero implicaría la necesidad de reconstrucción interpretativa del proyecto, con el consiguiente riesgo de inconsistencias técnicas, contradicciones entre áreas técnicas del proyecto y pérdida de trazabilidad de las decisiones adoptadas.
- **Economía y Eficiencia:** Encargar la actualización a un tercero implicaría tiempos y costos adicionales de revisión, análisis e interpretación de los diseños existentes, con duplicidad de esfuerzos técnicos y riesgo de reprocesos, en contravía de los principios de economía y eficiencia que rigen la contratación estatal.
- **Trazabilidad y Responsabilidad Profesional:** La participación de los diseñadores originales garantiza la trazabilidad de las decisiones técnicas, la justificación de las modificaciones introducidas y la asignación clara de responsabilidades profesionales, elementos esenciales ante eventuales revisiones por parte de los órganos de control.
- **Desempeño Verificado:** Conforme al acta de liquidación del Contrato No. 002-PAF-FEABMITU-O-028-2024 del 29 de agosto de 2025, el interventor declaró el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones de la Etapa I en condiciones de costo, calidad, cantidad y oportunidad, sin que se hubieran presentado procedimientos de incumplimiento ni reclamaciones.

Por lo anterior, la presente contratación tiene por objeto la actualización de los estudios técnicos y diseños integrales para el funcionamiento de la nueva Dirección Seccional Vaupés en el municipio de Mitú, de manera que la Entidad

cuente con productos técnicos completos, actualizados y coherentes con la nueva estructura de la Dirección Seccional Vaupés, que sirvan de insumo confiable para la correcta estimación de costos, la definición precisa del alcance contractual de la futura obra y la mitigación de riesgos previsibles, en cumplimiento del principio de planeación, economía y eficiencia contractual. Con ello se garantiza la idoneidad técnica y jurídica del Proyecto, así como la actuación diligente de la Entidad y de los servidores públicos intervinientes.

Asimismo, la Fiscalía General de la Nación encuentra acreditada la idoneidad de los señores Edwin Alberto Mestre Hernández y Henry Ramiro López Landaeta en virtud de la ejecución del Contrato No. 002-PAF-FEABMITU-O-028-2024, bajo la figura asociativa denominada **CONSORCIO CONSTRUFISCALÍA VAUPÉS 2023**, en virtud del cual elaboraron a favor de la Fiscalía General de la Nación, los estudios y diseños objeto de actualización; circunstancia que les otorga un conocimiento integral de los antecedentes, las condiciones técnicas y las particularidades del proyecto, permitiéndoles garantizar la adecuada actualización, revisión, validación y ajuste de los estudios y diseños existentes, así como la gestión y obtención de la respectiva licencia de construcción.

En consecuencia, la contratación se fundamenta en la necesidad de asegurar la continuidad técnica, la coherencia integral de los diseños y la eficiencia en el desarrollo del proyecto, en observancia de los principios de economía, responsabilidad y planeación propios de la contratación estatal.

Que de conformidad con documento de autorización y consentimiento del señor **EDWIN ALBERTO MESTRE HERNÁNDEZ** en calidad de coautor de los estudios y diseños en cuestión suscrito el 10 de agosto de 2026, se autoriza al señor **HENRY RAMIRO LÓPEZ LANDAETA**, para que en nombre propio y bajo su exclusiva responsabilidad, adelante ante el Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación - FEAB el proceso de contratación directa y suscriba y ejecute el contrato cuyo objeto es la actualización de los estudios técnicos y diseños integrales existentes, así como la gestión, trámite y obtención de la licencia de construcción de la sede de la Fiscalía General de la Nación Dirección Seccional Vaupés, ubicada en el municipio de Mitú, departamento del Vaupés. Adicionalmente, establece que presta su consentimiento en calidad de co-ejecutor y/o co-autor para que los estudios y diseños existentes sean actualizados, ajustados y complementados en el marco de dicho contrato sin su participación.

Por lo anterior, la Fiscalía General de la Nación, a través del Departamento de Construcciones y Administración de Sedes y de la Subdirección Regional de Apoyo Orinoquia, requiere contratar a **HENRY RAMIRO LÓPEZ LANDAETA**, toda vez que fue el profesional responsable de la elaboración de los estudios técnicos y diseños integrales existentes del proyecto, razón por la cual ostenta la autoría intelectual de dichos productos. Esta circunstancia le confiere un conocimiento previo, detallado e integral de los antecedentes, criterios de diseño, memorias de cálculo, soluciones técnicas adoptadas, condicionantes normativos y particularidades propias de la iniciativa, aspectos que resultan determinantes para garantizar la adecuada actualización, ajuste, validación y complementación de la información disponible.

Adicionalmente, la participación del señor **HENRY RAMIRO LÓPEZ LANDAETA** como autor, permite asegurar la trazabilidad técnica de las decisiones previamente adoptadas, la coherencia entre las diferentes especialidades de diseño y la conservación de los criterios conceptuales que sirvieron de fundamento para el desarrollo de los estudios y diseños existentes. Lo anterior contribuye a mitigar riesgos asociados a interpretaciones erróneas, reprocesos, inconsistencias técnicas o eventuales controversias derivadas de la modificación de productos previamente elaborados, garantizando así la continuidad técnica del proyecto y la adecuada articulación de las actualizaciones requeridas para su ejecución.

Asimismo, el futuro contratista deberá adelantar las gestiones requeridas para la actualización de la documentación técnica, así como el trámite, radicación, seguimiento y obtención de la licencia de construcción para la futura sede de la Dirección Seccional Vaupés, atendiendo integralmente las observaciones que formule la autoridad competente y garantizando el cumplimiento de la normativa técnica, urbanística, ambiental y administrativa aplicable. Lo anterior, con

el propósito de contar con un proyecto debidamente actualizado, viable desde el punto de vista técnico, jurídico, económico y apto para la posterior ejecución de las obras requeridas para la construcción de la infraestructura proyectada.

Adicionalmente, y en observancia del principio de racionalización en la contratación de estudios y diseños, así como de las disposiciones contenidas en el decreto de austeridad del gasto vigente para la vigencia 2026[4], y teniendo en cuenta lo expuesto, se precisa que la Entidad cuenta con estudios y diseños previamente adquiridos en el marco de procesos de contratación previamente adelantados que requieren de actualización a fin de lograr la su viabilidad técnica, optimización y adecuada construcción del proyecto Sede de la Fiscalía General de la Nación – Dirección Seccional Vaupés (Municipio de Mitú).

En este contexto, y en cumplimiento de las directrices de austeridad y eficiencia en el gasto público, la Entidad determinó que no resulta procedente adelantar la elaboración de nuevos estudios en su totalidad, sino que de manera coherente con los principios de economía, planeación y responsabilidad, se hace necesario actualizar, complementar y validar técnicamente los estudios y diseños existentes.

La contratación de la consultoría que se propone tiene un alcance específico y delimitado, orientado exclusivamente a la actualización, revisión y complementación de la información técnica disponible, la incorporación de las condiciones y variables actuales del proyecto, la verificación de las condiciones reales del predio y de la infraestructura proyectada, así como la armonización de los estudios y diseños con la normatividad técnica, urbanística, ambiental y administrativa vigente. Lo anterior, con el fin de garantizar la calidad, suficiencia, coherencia y confiabilidad de los insumos técnicos requeridos para la adecuada planificación del proyecto y la posterior gestión de los recursos y trámites necesarios para su ejecución.

En tal sentido, la presente contratación se enmarca en los lineamientos de racionalización del gasto, toda vez que optimiza el uso de los recursos públicos y asegura que sólo se contraten aquellas actividades estrictamente necesarias para complementar los estudios existentes.

Por lo anterior, la contratación resulta necesaria, idónea y proporcional, en la medida que garantiza que las actuaciones de la Entidad se soporten en información actualizada, confiable y suficiente, en protección del interés público y la adecuada ejecución de los proyectos.

Finalmente, se precisa que el análisis de las alternativas disponibles para satisfacer esta necesidad, así como las razones técnicas, jurídicas y económicas que sustentan la opción seleccionada, se desarrollan en los numerales 1.3 y 1.4 del presente documento.

1.1.1.	**Estado del Proyecto** *(Aplica solo para la construcción, mantenimiento, instalación o cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, en caso contrario colocar N/A)*

N/A

1.2. Antecedentes Contractuales

No. Contrato	Contratista	Objeto	Valor Total	Link
CN0368/2017	Unión Temporal Currie & Brown - Bonus	CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS EXISTENTES Y ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, ECONÓMICA, DE RIESGOS Y JURÍDICA, QUE PERMITAN ESTABLECER LA VIABILIDAD DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA SEDE PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN LA	$1.486.992.123,30	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-15-7202879

[4] Decreto No. 0618 del 17 de junio de 2026.

			CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, ASÍ COMO, LA DETERMINACIÓN DEL ESQUEMA MÁS EFICIENTE DE CONTRATACIÓN, BIEN SEA MEDIANTE ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA O A TRAVÉS DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA.		

1.3 Por qué es el único que satisface la necesidad

Resulta técnica, jurídica y económicamente conveniente que la actualización de los estudios técnicos y diseños integrales existentes sea realizada por el mismo contratista que los elaboró, por las siguientes razones:

- ✓ **Continuidad y coherencia técnica:** El señor HENRY RAMIRO LÓPEZ LANDAETA al ostentar la calidad de co-autor de los estudios y diseños originales, posee el conocimiento integral del proyecto, los criterios de diseño adoptados, las condiciones ambientales, las decisiones técnicas estructurales, las alternativas evaluadas y las interrelaciones entre las distintas especialidades. Parte de este conocimiento no se encuentra documentado en su totalidad, sino que constituye saber especializado acumulado durante la ejecución del contrato, cuya pérdida generaría riesgos de inconsistencias, contradicciones o errores en la intervención de los productos.
- ✓ **Economía y eficiencia:** Encargar la actualización a un tercero implicaría tiempos y costos adicionales de revisión, análisis e interpretación de los diseños existentes, con duplicidad de esfuerzos técnicos y riesgo de reprocesos. La intervención por los diseñadores originales optimiza el principio de economía y fortalece la trazabilidad técnica y la asignación clara de responsabilidades profesionales.
- ✓ **Naturaleza del objeto:** El presente proceso no corresponde a la elaboración de nuevos diseños, sino a la actualización y complementación de productos existentes, lo cual configura una relación técnica directa e inescindible entre los diseños originales y su modificación. Esta circunstancia exige el conocimiento específico que solo poseen el diseñador original y limita la posibilidad de participación de terceros sin generar riesgos significativos para el proyecto.
- ✓ **Desempeño inicial del consultor:** El desempeño del contratista Henry Ramiro López Landaeta (ejecutor del contrato bajo la figura asociativa denominada **CONSORCIO CONSTRUFISCALÍA VAUPÉS 2023**) se encuentra verificado en el acta de liquidación del Contrato No. 002-PAF-FEABMITU-O-028-2024, el cual es derivado del Contrato Interadministrativo No. FGN-NC-0081-2023 del 2 de junio de 2023 suscrito con la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, en virtud del cual, y en virtud del Contrato de Interventoría No. 001-PAF-FEABMITU-I-024-2024, el interventor Camilo Pedraza Díaz declaró el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones de la Etapa I en condiciones de costo, calidad, cantidad y oportunidad, sin que se hubieran adelantado procedimientos de incumplimiento ni reclamaciones. De acuerdo con el Otrosí No. 1 al Contrato de Obra No. 002-PAF-FEABMITU-O-028-2024, suscrito el 16 de abril de 2025 entre el Patrimonio Autónomo Aliados FINDETER y el CONSORCIO CONSTRUFISCALÍA VAUPÉS 2023 (integrado por Edwin Alberto Mestre Hernández, identificado con C.C. 86.058.542 con una participación del 50% y por Henry Ramiro López Landaeta, identificado con la C.C. 86.053.798 con una participación del 50%), se incorporó la cláusula denominada "Derechos de Autor y Conexos", mediante la cual el contratista cedió en forma total, definitiva, irrevocable y sin limitación territorial la totalidad de los derechos patrimoniales de autor sobre los estudios, diseños, memorias técnicas, especificaciones, modelos, planos, documentos y demás productos desarrollados en ejecución del contrato. La cesión anteriormente referida fue efectuada expresamente a favor de la Fiscalía General de la Nación, quien fue reconocida como titular de dichos derechos patrimoniales, conservando los autores únicamente los derechos morales establecidos en la legislación colombiana sobre propiedad intelectual. Finalmente, mediante documento de autorización y consentimiento del señor **EDWIN ALBERTO MESTRE HERNÁNDEZ** en calidad de coautor de los estudios y diseños en cuestión suscrito el 10 de agosto de 2026, se autoriza al señor **HENRY RAMIRO LÓPEZ LANDAETA**, para que en nombre propio y bajo su exclusiva responsabilidad, adelante ante el Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación - FEAB el proceso de contratación directa y suscriba y ejecute el contrato cuyo objeto es la actualización de los estudios técnicos y diseños integrales

existentes, así como la gestión, trámite y obtención de la licencia de construcción de la sede de la Fiscalía General de la Nación Dirección Seccional Vaupés, ubicada en el municipio de Mitú, departamento del Vaupés. Adicionalmente, establece que presta su consentimiento en calidad de co-ejecutor y/o co-autor para que los estudios y diseños existentes sean actualizados, ajustados y complementados en el marco de dicho contrato sin su participación.

1.4 Por qué se debe usar la modalidad de Contratación Directa

La modalidad de contratación directa se justifica en que el presente proceso no corresponde a la elaboración de nuevos estudios y diseños, sino a la actualización de productos existentes, respecto de los cuales el contratista diseñador original posee un conocimiento técnico específico y acumulado que conforme se expone en el numeral 1.3 del presente documento, no es fácilmente replicable por un tercero sin generar riesgos de demoras, reprocesos o inconsistencias técnicas.

En este contexto, acudir a un proceso de selección competitivo con pluralidad de oferentes no resultaría idóneo frente a la naturaleza de la necesidad, por cuanto la intervención sobre los productos existentes exige la continuidad técnica y metodológica de quien los elaboró. La selección directa del contratista que desarrolló los productos iniciales, constituye en consecuencia, la alternativa que mejor materializa los principios de planeación, economía y eficiencia que rigen la contratación estatal.

En este sentido, el contratista que ejecutó el contrato original cuenta con un acervo técnico y documental acumulado que no es susceptible de ser replicado eficientemente por un tercero sin generar riesgos de reproceso, inconsistencias técnicas y afectación del principio de economía.

Por consiguiente, de acuerdo con la necesidad previamente descrita, resulta necesario contratar a Henry Ramiro López Landaeta, por cuanto tienen la idoneidad técnica y experiencia laboral necesaria para ejecutar el objeto contractual, consistente en la "A*ctualización de los estudios técnicos y diseños integrales existentes, así como la gestión, trámite y obtención de la licencia de construcción de la sede de la Fiscalía General de la Nación – Dirección Seccional Vaupés, ubicada en el municipio de Mitú"*.

De acuerdo con lo anterior, el señor **HENRY RAMIRO LÓPEZ LANDAETA** deberá acreditar experiencia específica en el desarrollo de actividades relacionadas con la elaboración, actualización o ajuste de estudios y diseños técnicos integrales, incluyendo procesos de diagnóstico técnico, revisión normativa, elaboración de documentos técnicos, coordinación de especialidades de ingeniería y arquitectura, así como la ejecución de las demás actividades inherentes y complementarias asociadas a este tipo de estudios y diseños. Lo anterior, toda vez que el objeto contractual implica la articulación de múltiples áreas técnicas del proyecto, la verificación de condiciones normativas vigentes y la gestión de actuaciones administrativas ante entidades externas.

Respecto de la idoneidad de Henry Ramiro López Landaeta, la misma se soporta así:

INTEGRANTES	IDONEIDAD
Henry Ramiro López Landaeta	Ingeniero Civil Especialista en Gerencia de Proyectos Matrícula Profesional 25202-143235 - (17/05/2007)

El señor Henry Ramiro López Landaeta, soporta su experiencia a través de su experiencia en la ejecución de los siguientes contratos:

1. **Financiera de Desarrollo Territorial – Findeter –** *"Elaboración de Estudios y Diseños, la Construcción y Dotación de Equipos y Mobiliario de la Nueva Sede de la Fiscalía General de la Nación en el Municipio de Mitú Departamento de Vaupés"* – Por valor de $85.296.500
2. **Municipio de San José del Guaviare –** *"Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Ambiental a la Construcción de Obras para la Mitigación de la Socavación en la Margen Derecha de la Ribera del Rio Guaviare Aguas Abajo desde la Zona Centro y el 20 de Julio en el Municipio de San José de Guaviare"* – Por valor de $1.757.847.056

En consecuencia, el señor **HENRY RAMIRO LÓPEZ LANDAETA** cuenta con la idoneidad para asumir la ejecución del contrato, garantizando la adecuada actualización de los insumos técnicos existentes, la incorporación de las nuevas condiciones institucionales derivadas de la creación de la Dirección Seccional Vaupés y el cumplimiento de la normatividad técnica, urbanística y sectorial aplicable.

En desarrollo del objeto contractual, el señor Henry Ramiro López Landaeta será responsable de realizar el diagnóstico técnico de los estudios y diseños existentes, así como de efectuar su actualización, revisión y validación de los estudios técnicos y diseños integrales de conformidad con la normativa vigente y las condiciones técnicas, funcionales y operativas del proyecto. Igualmente, deberá garantizar la coordinación técnica e integral de los diseños, gestionar y adelantar los trámites requeridos ante las autoridades competentes para la radicación, seguimiento y obtención de la licencia de construcción, incluyendo la atención y respuesta a las observaciones que se formulen durante su trámite.

Finalmente, deberá entregar los productos técnicos debidamente actualizados y aprobados, los cuales servirán de soporte para la estructuración y ejecución del futuro proceso de contratación de las obras para la construcción de la nueva sede de la Fiscalía General de la Nación en el municipio de Mitú, departamento del Vaupés.

Lo anterior se ajusta a los principios de planeación, economía y eficiencia que rigen la contratación estatal, en tanto permite optimizar los recursos disponibles, evitar reprocesos y garantizar que la futura ejecución del proyecto de infraestructura cuente con estudios y diseños actualizados, completos y coherentes con la realidad institucional y normativa del proyecto.

1.5. Cantidades totales que requiere la entidad para satisfacer la necesidad real

Tabla 1. Cantidades

Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real	Cantidad a Adquirir (*Según Estudio de Mercado*)	Cantidad Pendiente por Adquirir
1	Diagnóstico de los Estudios y Diseños Existentes y Análisis del Marco Normativo Vigente Aplicable al Proyecto	Unidad	1	1	0
2	Actualización Integral del Diseño Arquitectónico, Estructural, Red Hidrosanitaria, Red Contra Incendios, Sistema Fotovoltaico, Red Eléctrica, Voz y Datos del Proyecto	Unidad	1	1	0
3	Actualización del Presupuesto del Proyecto	Unidad	1	1	0
4	Actualización Integral de los Diseños Técnicos Integrales del Proyecto	Unidad	1	1	0
5	Obtención de la Licencia	Unidad	1	1	0
(Adicionar cuantas filas sean necesarias)					

1.6. Explicación del escenario que se presentaría si "NO" se realiza la adquisición del bien o servicio solicitado

De no realizarse la contratación de la actualización de los estudios y diseños, se configurarían los siguientes escenarios de riesgo para la Entidad:

- ✓ **Afectación de la capacidad misional:** La Dirección Seccional Vaupés, creada mediante la Resolución No. 0233 del 31 de julio de 2025, al no contar con una infraestructura adecuada, limitaría el mejoramiento del servicio en la ruta de acceso a la justicia y la atención al usuario, afectando de manera significativa su capacidad operativa para adelantar investigaciones con enfoque territorial, conforme al primer pilar del Direccionamiento Estratégico 2024-2028.
- ✓ **Riesgo de deficiencias de planeación en la etapa de obra:** Adelantar el futuro proceso de construcción con base en estudios y diseños que no reflejan los requerimientos actuales de la Dirección Seccional Vaupés, en planta de personal y demás requerimientos de área, ni la normatividad urbanística y ambiental vigente, impediría la correcta estimación de costos y la definición precisa del alcance contractual, y generaría sobrecostos por rediseños y modificaciones contractuales no previstas durante la ejecución.
- ✓ **Pérdida de la ventana de ejecución del Proyecto:** El inicio del proceso de construcción se encuentra proyectado para diciembre de 2026, con recursos gestionados para tal fin. La no actualización oportuna de los estudios y diseños, incluida la obtención de la licencia de construcción, impediría cumplir este cronograma y pondría en riesgo la disponibilidad de los recursos comprometidos para la ejecución de la obra.

1.7.	**Definición de donde se van a distribuir los bienes o servicios a adquirir**

La consultoría objeto del presente proceso de selección, así como la entrega de los productos derivados del contrato, se desarrollarán en el municipio de Mitú, departamento del Vaupés.

2.	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, E IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR**
2.1.	**Objeto**

ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS INTEGRALES EXISTENTES, ASÍ COMO LA GESTIÓN, TRÁMITE Y OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – DIRECCIÓN SECCIONAL VAUPÉS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MITÚ.

2.2.	**Tipo de Contrato a Celebrar**

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X el tipo que corresponda):

Prestación de servicios		Compraventa		Suministro		Obra	
Consultoría	**X**	Arrendamiento		Otro, cuál			

2.3.	**Especificaciones Técnicas** *(Si aplica)*

El contratista deberá ejecutar la actualización de los estudios técnicos y diseños integrales existentes de la sede de la Fiscalía General de la Nación, Dirección Seccional Vaupés, en el municipio de Mitú, conforme a las siguientes especificaciones:

- **Alcance general:** La consultoría comprende la revisión, actualización de los productos técnicos relacionados en la Tabla 1 del numeral 1.5 del presente documento, tomando como insumo los estudios y diseños existentes, recibidos por la Entidad en el marco del Contrato Interadministrativo FGN-NC-0081-2023 y cuyos derechos patrimoniales son de titularidad de la FGN, así como el trámite y la obtención de la licencia de construcción ejecutoriada y demás permisos requeridos.
- **Requerimientos funcionales:** Los diseños actualizados deberán responder al programa arquitectónico derivado de la creación de la Dirección Seccional Vaupés (Resolución No. 0233 del 31 de julio de 2025), incluyendo la planta de personal proyectada, los laboratorios, las áreas de atención al ciudadano y la distribución de equipos y mobiliario correspondiente.
- **Marco normativo:** Los productos deberán cumplir la normatividad vigente al momento de su entrega, incluyendo: el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y sus actualizaciones; el RETIE y RETILAP para los componentes eléctrico y de iluminación; la normativa urbanística y de uso del suelo aplicable en el municipio de Mitú; las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables al proyecto; y los

lineamientos de la Corporación CDA[5] en materia ambiental, incluido el permiso de aprovechamiento forestal si se requiere su nuevo trámite.

- **Condiciones de entrega:** Los productos se entregarán en medio digital editables, formatos REVIT / DWG / PDF, con modelo federado NAVISWORK coordinado y con el informe de interferencias correspondiente, y PDF firmados por los profesionales responsables, con sus respectivas memorias de cálculo, planos y especificaciones, en versiones aptas como insumo al proceso de contratación de obra.
- **Compatibilidad y coordinación:** El contratista deberá garantizar la debida coordinación técnica e integral entre todos los diseños objeto de actualización, asegurando su compatibilidad, complementariedad y coherencia técnica, de conformidad con la normativa vigente y las condiciones del proyecto. En consecuencia, asumirá la responsabilidad profesional sobre la totalidad de los productos ajustados y entregados, respondiendo por su calidad, consistencia técnica y adecuada articulación para el cumplimiento de los fines previstos por la Entidad.

2.3.1.	**Requisitos ambientales y sanitarios aplicables** *(Si aplica)*

N/A

2.4.	**Obligaciones Específicas del Contratista**

Estarán a cargo del contratista, además de las consagradas en la ley por la naturaleza del contrato, el cumplimiento de las obligaciones que a continuación se relacionan:

- Elaborar un cronograma de las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato, ajustado al plazo definido en el mismo.
- Realizar el diagnóstico técnico integral de los estudios y diseños existentes, evaluando su estado, vigencia y aplicabilidad, e identificar las brechas y necesidades de actualización.
- Adelantar la revisión y análisis de la normativa urbanística, técnica y sectorial vigente aplicable al proyecto, garantizando su correcta interpretación y aplicación.
- Entregar el informe de diagnóstico y normativa vigente, junto con la memoria descriptiva inicial, conforme a los lineamientos del supervisor.
- Actualizar los diseños arquitectónicos, bioclimáticos y estructurales del proyecto, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente y la coherencia técnica integral.
- Elaborar y actualizar de manera integral las ingenierías del proyecto (hidrosanitarias, eléctricas, voz y datos, climatización, paisajismo, entre otras), garantizando su articulación técnica y cumplimiento normativo.
- Elaborar y entregar los productos técnicos asociados (planos, memorias de cálculo, reportes técnicos, cartillas y render), de conformidad con los estándares exigidos por la Entidad y la normatividad vigente en la materia.
- Adelantar las gestiones necesarias para la radicación de la solicitud de licencia de construcción ante la autoridad competente, así como atender, gestionar y responder de manera oportuna los requerimientos, observaciones y/o solicitudes de aclaración que se formulen durante el trámite, hasta su culminación en debida forma. Se precisa que el pago de las expensas, derechos, cargas o costos asociados al trámite de licenciamiento estará a cargo de la Fiscalía General de la Nación, a través de la Subdirección Regional de Apoyo Orinoquia.
- Elaborar el presupuesto detallado de obra, sustentado en Análisis de Precios Unitarios (APU), estudio de mercado y memorias de cálculo, garantizando su viabilidad técnica y financiera.
- Ajustar el presupuesto y sus soportes conforme a las observaciones del supervisor, garantizando consistencia entre cantidades, costos y alcance del proyecto.
- Definir las especificaciones técnicas y estructurar la programación de obra, asegurando su coherencia con los diseños actualizados.
- Definir el cronograma de obra para la construcción del proyecto.
- Formular los componentes de sostenibilidad, planes de manejo ambiental y de tránsito, así como la modelación y coordinación BIM del proyecto, asegurando su viabilidad técnica y operativa.

[5] Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico.

- Entregar la totalidad de los productos técnicos, incluyendo informes, planos, informe ejecutivo y memoria descriptiva final, conforme a los estándares exigidos por la Entidad.
- Adelantar integralmente el trámite de obtención de la licencia de construcción ante la autoridad competente, incluyendo el seguimiento y gestión de requerimientos.
- Coordinar con la Fiscalía General de la Nación, a través de la Subdirección Regional de Apoyo Orinoquia, las actividades necesarias para la gestión y pago oportuno de las expensas, derechos y demás costos asociados al trámite de licenciamiento. Asimismo, deberá garantizar la adecuada preparación y radicación de la solicitud, así como realizar el seguimiento permanente al trámite y atender los requerimientos que se generen, con el fin de asegurar su correcto avance hasta la culminación en debida forma.
- Obtener y entregar a la FGN el acto administrativo de licencia de construcción debidamente expedido, junto con los soportes asociados.
- Asistir a los comités de seguimiento que convoque la Entidad y presentar informes de avance con la periodicidad que se establezca. Asimismo, organizar y asistir a mesas de trabajo semanales con la Entidad, preparando la documentación necesaria para el seguimiento al desarrollo de la actualización de los estudios y diseños; en dichas mesas se definirán los parámetros adicionales que se requieran, se resolverán las dudas que surjan y se acordarán los ajustes a que haya lugar, decisiones que quedarán consignadas en las actas correspondientes.
- Contar con los equipos y el software necesarios para realizar las pruebas técnicas requeridas en desarrollo del contrato para la elaboración de los entregables contemplados en la forma de pago del contrato.
- Garantizar la elaboración, revisión, validación y suscripción de los productos correspondientes a los componentes objeto de actualización, acreditando la intervención de quienes los desarrollen mediante la firma de los documentos entregables y la presentación de la respectiva matrícula profesional vigente, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
- Mantener la confidencialidad sobre la información del proyecto, atendiendo la naturaleza de la infraestructura de la Fiscalía General de la Nación, y abstenerse de divulgar, reproducir o utilizar los productos para fines distintos del objeto contractual.
- Cumplir con las políticas de Seguridad de la información y lo establecido en el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y Seguridad Digital de la Entidad, en especial a lo que atañe con relación a los proveedores.
- Cumplir con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto reglamentario 1377 de 2013 y la Política para el Tratamiento de Datos Personales vigentes y las demás reglamentaciones de la Fiscalía General de la Nación.
- Ceder a la Fiscalía General de la Nación la totalidad de los derechos patrimoniales de autor sobre los productos derivados del contrato, conforme a la normativa vigente sobre propiedad intelectual.
- Mantener vigente, desde la terminación del contrato y por un término adicional de dos (2) años, la garantía que ampare la calidad del servicio, constituida por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato, con el fin de garantizar la calidad, idoneidad, oportunidad y el adecuado cumplimiento de las actividades, productos y servicios ejecutados en desarrollo del objeto contractual, respondiendo por los defectos, inconsistencias, omisiones o deficiencias que puedan evidenciarse durante la vigencia del amparo.

2.5.	**Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato**			
Requiere Acta de Inicio	**X**	No Requiere Acta de Inicio		
El plazo de ejecución del contrato será de **sesenta (60) días calendario**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, esto es la **expedición del registro presupuestal del compromiso, la aprobación de la garantía única y la suscripción del acta de inicio.**				
El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de		Municipio de Mitú, Departamento del Vaupés		
Y se entregará en la(s) ciudad(es)		Municipio de Mitú, Departamento del Vaupés		
Nota: Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.				
2.6.	**Forma de Pago**			
La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:				
El valor del contrato será pagado por la Fiscalía General de la Nación al contratista, contra la entrega de los siguientes productos, previamente recibidos a satisfacción por los supervisores del contrato:				

MANIFESTACIÓN DE LA NECESIDAD PARA *"ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS INTEGRALES EXISTENTES, ASÍ COMO LA GESTIÓN, TRÁMITE Y OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – DIRECCIÓN SECCIONAL VAUPÉS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MITÚ".*

ÍTEM	PRODUCTO	VALOR TOTAL
1	**Diagnóstico de los Estudios y Diseños Existentes y Análisis del Marco Normativo Vigente Aplicable al Proyecto** **Actividad:** Realización de un diagnóstico técnico mediante la evaluación de su estado actual, acompañado de la revisión y el análisis integral de la normativa aplicable en materia urbanística, técnica y sectorial. Lo anterior, con el fin de identificar brechas, inconsistencias y necesidades de ajuste, permitiendo determinar el alcance requerido para su actualización y garantizando su coherencia con las condiciones actuales del proyecto y la regulación vigente. **Entregables:** • Informe de diagnóstico y normativa vigente. • Memoria descriptiva inicial.	$ 22.000.000
2	**Actualización Integral del Diseño Arquitectónico y Estructural, Red Hidrosanitaria, Red Contra Incendios, Sistema Fotovoltaico, Red Eléctrica, Voz y Datos del Proyecto** **Actividad:** Actualización del diseño arquitectónico con criterios bioclimáticos orientados a la eficiencia y sostenibilidad, así como el desarrollo del diseño estructural de la edificación y del tanque de almacenamiento de agua potable, red hidrosanitaria, red contra incendios, sistema fotovoltaico, red eléctrica, voz y datos, garantizando su seguridad y cumplimiento normativo. De igual manera, comprende la gestión de los trámites necesarios **(radicación)** para la obtención de la licencia de construcción, sin incluir su costo, y la elaboración de representaciones gráficas tipo render que permitan visualizar de manera clara la solución proyectada. **Entregables:** • Informe técnico y planos actualizados de diseño arquitectónico y bioclimático. • Actualización del diseño y distribución de equipos y mobiliario, que incluye especificaciones técnicas y planos de diseño. • Actualización del diseño hidrosanitario y de la red contra incendios, que incluye informe técnico y planos de diseño. • Actualización de los diseños de redes eléctricas, sistema fotovoltaico y redes de voz y datos, que incluye informe de diseño eléctrico y del sistema fotovoltaico, informe de diseño de voz y datos, cuadro de cargas y planos de diseño. • Actualización del sistema de climatización, que incluye informe técnico y planos de diseño. • Informe técnico y planos actualizados de diseño estructural y del tanque de almacenamiento. • Memorias de cálculo, listado de cimentación, reporte ETABS, planos de diseño, planos de taller y cartilla de aceros. • Render del proyecto. • Soportes de gestión de licenciamiento (no incluye el costo de la licencia de construcción), que comprenden la atención y respuesta a las diferentes observaciones formuladas por la autoridad competente durante el trámite.	$ 70.626.500
3	**Actualización del Presupuesto y Cronograma de Obra del Proyecto** **Actividad:**	$ 21.000.000

		Actualización del presupuesto mediante la ejecución de labores orientadas a cuantificar, valorar y programar económicamente el proyecto, garantizando su viabilidad financiera y soporte técnico para la futura contratación de la obra. **Entregables:** • Presupuesto de obra. • Estudio de mercado. • APUs. • Memorias de cálculo. • Especificaciones técnicas y programación de obra. • Cronograma de obra.	
	4	**Actualización Integral de los Diseños Técnicos Integrales del Proyecto** **Actividad:** Abarca la definición, coordinación y elaboración de todas las ingenierías especializadas requeridas, con el fin de garantizar la funcionalidad, seguridad, eficiencia y cumplimiento normativo de la edificación. Estas comprenden la estructuración de soluciones técnicas integrales y articuladas entre sí, que permitan materializar el proyecto bajo criterios de calidad, viabilidad constructiva y coherencia con los estudios y diseños generales. **Entregables:** • Actualización de la propuesta de sostenibilidad para el ahorro y aprovechamiento de energía, que incluye informe técnico, presupuesto y planos de diseño. • Actualización de la propuesta de sostenibilidad para el ahorro y aprovechamiento de aguas lluvias, que incluye informe técnico, presupuesto y planos de diseño. • Actualización de la propuesta de sostenibilidad para el manejo integral de residuos sólidos, que incluye informe técnico. • Actualización del plan de manejo ambiental, que incluye informe técnico y presupuesto. • Actualización del plan de manejo de tránsito, que incluye informe técnico y presupuesto. • Actualización de la modelación y coordinación BIM del proyecto, que incluyen planos con diseños coordinados. • Actualización del informe ejecutivo. • Elaboración de la memoria descriptiva final.	$ 52.373.500
	5	**Obtención y Entrega de la Licencia** **Actividad:** Realización de las gestiones necesarias para el pago de las expensas de la licencia de construcción por parte de la FGN, así como la obtención y recepción del acto administrativo de licencia de construcción debidamente expedido por la autoridad competente[6]. **Entregables:** • Acto Administrativo de Licencia de Construcción.	$ 18.873.500
			$ 184.873.500
			$ 35.125.965
			$ 219.999.465

[6] Secretaría de Planeación Municipal

Los pagos a que se obliga el Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación (FEAB), en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y al **FEAB**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista.

La cancelación del valor del contrato, por parte del **FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES (FEAB)** al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

2.7.	**Supervisión**
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por:	El Jefe (a) del Departamento de Construcciones y Administración de Sedes, el (la) Subdirectora Regional de Apoyo Orinoquía y quienes estos designen

Quienes cumplirán con lo consagrado en el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), el Manual de Contratación FEAB y toda la normatividad vigente que rige la materia. Los Supervisores tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato y será quien certifique sobre su ejecución. Además de las que le asigne la ley y el Manual de Contratación adoptado por el FEAB, los Supervisores tendrán la obligación de informar al FEAB sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

3.	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

El artículo 1° de la Ley 1615 de 2013 creó el Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación, modificado por el artículo 55 de la ley 1849 de 2017, norma que dispuso que EL FONDO se organizará como un fondo-cuenta con personería jurídica y autonomía administrativa y estaría representado legalmente por un gerente de libre nombramiento y remoción designado por el Fiscal General de la Nación de la planta de personal de la entidad.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 3, numerales 1° y 11 de la Ley 1615 de 2013, son funciones de EL FONDO *"Ejercer los actos necesarios para la correcta disposición, mantenimiento y conservación de los bienes [que lo integran], de acuerdo con su naturaleza, uso y destino, procurando mantener su productividad"* y *"Expedir los actos administrativos y celebrar los contratos o convenios necesarios para la administración de los bienes, de conformidad con los sistemas de administración conforme el régimen de derecho privado y los principios de la función pública y la contratación estatal."*

De conformidad con lo previsto en el artículo 10, numerales 1° y 3° de la Ley 1615 de 2013, los bienes y recursos de EL FONDO deben destinarse a "la financiación de los gastos y costos que genera la administración y mantenimiento de los [respectivos] bienes", así como a *"(…)* ***apoyar a la Fiscalía General de la Nación en proyectos de inversión, tales como infraestructura, tecnología, mobiliario, entre otros,*** *de convenio interadministrativo con lo establecido en las leyes generales que regulan la materia, la presente ley y la reglamentación que para el efecto se expida."*

Mediante Resolución No. 100-00066 del 09 de julio de 2026, se adoptó el Manual de Contratación del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación – FEAB.

MANIFESTACIÓN DE LA NECESIDAD PARA *"ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS INTEGRALES EXISTENTES, ASÍ COMO LA GESTIÓN, TRÁMITE Y OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – DIRECCIÓN SECCIONAL VAUPÉS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MITÚ".*

El numeral 3.1.3. del Manual de contratación del FEAB, establece que "cuando la fuente de financiación sea exclusivamente recursos FEAB, se acudirá a las siguientes modalidades de contratación":

- Licitación
- Invitación a Ofertar Mediante Concurso Abierto
- Contratación Directa
- Mínima Cuantía

Que la modalidad de selección aplicable en el presente proceso es la contratación directa, la cual se encuentra consagrada en el numeral 3.1.3.3. del Manual del Contratación Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación –FEAB), y en la que se establece que: "La modalidad de selección de contratación directa procederá exclusivamente en los siguientes casos […] j) *Actualización de diseños de obra y responsabilidad técnica : Los diseños de obra adquiridos en el marco de procesos de contratación previamente adelantados, podrán ser objeto de actualización, ajuste o complementación de manera directa por parte del Fondo, cuando ello resulte necesario para la adecuada ejecución del proyecto, su viabilidad técnica o su optimización.*

Dicha actualización no requerirá la apertura de un nuevo proceso de selección, en la medida en que se trate de intervenciones sobre productos previamente contratados y de titularidad del FEAB y/o Fiscalía General de la Nación. Sin perjuicio de lo anterior, cuando para su ejecución se requiera la participación de terceros especializados (perfiles diferentes a los contratados inicialmente), estas actividades deberán adelantarse conforme a los procedimientos de contratación previstos en el presente manual.

Se entenderá que existe un nuevo alcance de los diseños de obra cuando las modificaciones impliquen cambios sustanciales en el objeto del proyecto, en sus condiciones técnicas esenciales o en su funcionalidad. En tales eventos, las actividades requeridas para su elaboración o ajuste deberán tramitarse mediante los mecanismos de contratación previstos en el presente manual.

Por el contrario, no se considerarán nuevos alcances aquellas actualizaciones, ajustes o complementaciones de carácter técnico orientadas a la optimización, actualización normativa, corrección de detalles o adecuación de los diseños previamente contratados por ajustes de uso final y de titularidad del FEAB y/o Fiscalía General de la Nación.

La actualización, ajuste o complementación de los diseños deberá garantizar la coherencia técnica del proyecto y la trazabilidad de las modificaciones efectuadas. Cuando los ajustes involucren componentes propios del diseño original, el FEAB podrá acudir directamente al diseñador inicial o a un tercero especializado, según la naturaleza de las modificaciones, la disponibilidad del autor original y la conveniencia técnica del proyecto.

En todo caso, la responsabilidad por los ajustes efectuados (actualización) recaerá en quien los elabore o suscriba, de conformidad con las condiciones contractuales aplicables, sin perjuicio de la obligación del FEAB de verificar la idoneidad técnica de las modificaciones realizadas. (…)".

La Fiscalía General de la Nación tiene la propiedad patrimonial de los estudios, diseños, memorias técnicas, especificaciones, modelos, planos, documentos y demás productos desarrollados en ejecución del Contrato de Obra No. 002-PAF-FEABMITU-O-028-2024, suscrito el 16 de abril de 2025 entre el Patrimonio Autónomo Aliados FINDETER por los señores Edwin Alberto Mestre Hernández y Henry Ramiro López Landaeta con ocasión del CONSTRUFISCALÍA VAUPÉS 2023.

Por consiguiente, la Entidad dispone actualmente de un activo intangible de alto valor estratégico, representado en estudios y diseños completos, técnicamente desarrollados, recibidos a satisfacción y jurídicamente incorporados a su patrimonio. No obstante, en consideración al tiempo transcurrido desde su elaboración hasta la evolución de las

condiciones normativas, técnicas, urbanísticas, ambientales y económicas aplicables al proyecto, así como a la necesidad de gestionar nuevamente las licencias, permisos y validaciones técnicas y presupuestales requeridas para garantizar la vigencia y aplicabilidad de los productos desarrollados, se hace necesario contratar una consultoría que realice la actualización, validación y complementación de los estudios y diseños existentes. Los estudios y diseños desarrollados en el marco del proyecto constituyen un insumo técnico de propiedad de la Entidad que conserva su vigencia conceptual y técnica. Sin embargo, ante la modificación de las necesidades funcionales y operativas manifestadas por la Dirección Seccional, se hace necesaria su actualización y ajuste. Esta circunstancia no corresponde a la elaboración de un nuevo diseño, sino a la adecuación de los productos existentes a los nuevos requerimientos institucionales, manteniendo las condiciones fundamentales del proyecto, toda vez que la intervención continúa prevista sobre el mismo predio y bajo las mismas condiciones físicas, urbanísticas, geotécnicas y ambientales que sirvieron de base para su formulación inicial. En tal sentido, la actualización de los estudios y diseños se orienta a incorporar los nuevos requerimientos funcionales de la Entidad, aprovechando los análisis y desarrollos técnicos previamente realizados, optimizando los recursos públicos y garantizando la continuidad y viabilidad del proyecto, preservando y maximizando el aprovechamiento de la inversión realizada, haciendo uso de los productos técnicos de los cuales es titular y contar con los insumos necesarios para gestionar los recursos requeridos y adelantar el proceso de contratación indispensable para la construcción de la nueva sede institucional en el municipio de Mitú, departamento del Vaupés.

Con posterioridad a la entrega de dichos productos (25 de octubre de 2024), mediante la Resolución No. 0233 del 31 de julio de 2025 se creó la Dirección Seccional Vaupés, lo cual amplió de manera significativa los requerimientos de planta de personal, laboratorios de criminalística y demás áreas necesarias para el funcionamiento de la nueva Dirección en el municipio de Mitú.

Los diseños entregados en el marco del Contrato Interadministrativo No. FGN-NC-0081-2023 fueron formulados para atender una planta estimada de 19 servidores, acorde con la estructura organizacional existente al momento de su elaboración. No obstante, con la creación de la Dirección Seccional Vaupés, la capacidad requerida para la nueva sede se incrementó a 49 servidores, lo que implica la incorporación de nuevos puestos de trabajo, espacios de apoyo administrativo y áreas especializadas, incluyendo laboratorios del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI), Archivo, atención al usuario, DAUITA, salas de entrevistas, cuartos técnicos y demás dependencias necesarias para su operación.

Este aumento en los requerimientos funcionales demanda la actualización integral de los estudios y diseños existentes, con el fin de verificar y actualizar las condiciones arquitectónicas, estructurales, eléctricas e hidrosanitarias del proyecto y su coordinación. En particular, la propuesta pasa de una edificación proyectada de dos (2) pisos a una de tres (3) pisos que cubra la nueva necesidad de la Dirección Seccional dentro del mismo predio, por lo que se requiere revisar la capacidad y diseño de la cimentación, validar las dimensiones y especificaciones de los elementos estructurales conforme a las cargas proyectadas, recalcular las cargas eléctricas, así como verificar las dimensiones y capacidad de los sistemas hidrosanitarios, garantizando el cumplimiento de la normativa técnica vigente específicamente para entidades institucionales gubernamentales contenida entre otras en la Norma Sismo Resistente actual (NSR-10) Títulos K y A, NTC 4145, NTC 4140 y todas las que le sean aplicables para la adecuada operación de la nueva sede.

De acuerdo con los estudios y diseños existentes, el proyecto fue concebido y proyectado de la siguiente manera:

MANIFESTACIÓN DE LA NECESIDAD PARA *"ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS INTEGRALES EXISTENTES, ASÍ COMO LA GESTIÓN, TRÁMITE Y OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – DIRECCIÓN SECCIONAL VAUPÉS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MITÚ".*



Datos Básicos del Proyecto:

- Uso Inicial para 19 servidores
- Plazo Estimado de Obra: **12 meses**
- Área del proyecto **462 m²**, discriminados por niveles así:

Nivel 1

1. Orientador – 5,96 m²
2. Receptor – 6,03 m²
3. Sala de Entrevistas – 6,03 m²
4. Entrevista Gesell – 9,42 m²
5. Cámara Gesell – 6,88 m²
6. Baño Discapacitados – 3,91 m²
7. Cuarto Rack – 5,65 m²
8. Cuarto Planta Eléctrica – 6,45 m²
9. Cuarto de Bombas – 4,64 m²
10. Habitación – 7,92 m²
11. Bodega de Cafetería – 3,49 m²
12. Laboratorio PIPH – 8,11 m²
13. Fiscal CTI – 5,98 m²
14. Acopio de Basuras – 3,99 m²
15. Baño Hombres – 4,37 m²
16. Habitación – 3,99 m²
17. Cafetería – 3,87 m²
18. Habitación – 6,35 m²
19. Poceta de Aseo – 0,80 m²
20. Oficina CTI – 25,98 m²
21. Sala de Espera – 14,20 m²

22. Elevador – 2,83 m²
23. Escalera – 7,46 m²
24. Digiturno – 1,10 m²
25. Circulación – 41,15 m²
26. Pasillo de Acceso Principal – 11,57 m²

Nivel 2

1. Despacho Fiscal 1 – 11,35 m²
2. Despacho Fiscal 2 – 11,35 m²
3. Despacho Fiscal 3 – 11,35 m²
4. Despacho Fiscal 4 – 11,30 m²
5. Despacho Fiscal 5 – 12,16 m²
6. Baño Hombres – 4,37 m²
7. Baño Mujeres – 3,97 m²
8. Sala de Juntas – 17,00 m²
9. Balcón – 3,83 m²
10. Balcón – 8,50 m²
11. Balcón – 8,72 m²
12. Área de Archivo – 8,97 m²
13. Asistente de Fiscal – 7,99 m²
14. Asistente de Fiscal – 7,82 m²
15. Asistente de Fiscal – 7,78 m²
16. Asistente de Fiscal – 7,92 m²
17. Asistente de Fiscal – 8,30 m²
18. Circulación – 32,97 m²
19. Área de Copiado – 4,88 m²
20. Vacío – 14,30 m²
21. Ascensor – 2,83 m²
22. Escaleras – 7,64 m².

El programa arquitectónico producto de la actualización, deberá contemplar lo siguiente:

1. Orientador
2. Receptor de denuncias
3. Sala de Entrevistas 1
4. Sala de Entrevistas 2
5. Sala de Entrevistas Forense
6. Mediador Policial
7. Oficina Punto Étnico
8. Control de acceso
9. Hall de Acceso
10. Recepción y tramite de correspondencia
11. Despacho director Seccional
12. Sala de juntas
13. Asistente Dirección 1
14. Asistente Dirección 2
15. Asistente Dirección 3
16. Analista Dirección 1

17. Analista Dirección 2
18. Analista Dirección 3
19. Despacho de Fiscal 1
20. Despacho de Fiscal 2
21. Despacho de Fiscal 3
22. Despacho de Fiscal 4
23. Despacho de Fiscal 5
24. Despacho de Fiscal 6
25. Asisten de Fiscal 1
26. Asisten de Fiscal 2
27. Asistente de Fiscal 3
28. Asistente de Fiscal 4
29. asistente de Fiscal 5
30. asistente de Fiscal 6
31. asistente de Fiscal 7
32. Archivo general
33. Asesor CTI
34. Asistente asesor CTI
35. Sala de Juntas
36. Agente de Protección
37. Administración Pública 1
38. Administración Pública 2
39. Acciones criminales SAC 1
40. Acciones criminales SAC 2
41. Acciones criminales SAC 3
42. Coordinador de sección criminalística 1
43. Sección criminalística 1
44. Sección criminalística 2
45. Sección criminalística 3
46. Sección criminalística 4
47. Sección criminalística 5
48. Sección criminalística 6
49. Líder de Investigación 1
50. URI 1
51. URI 2
52. URI 3
53. URI 4
54. URI 5
55. URI 6
56. Archivo CTI
57. Laboratorio PIPH
58. Almacen criminalística
59. Almacen transitorio de evidencias y office 1
60. Ruta de descontaminación
61. Coordinador apoyo a la gestión 1
62. Almacen de elementos de apoyo 1
63. Aula Múltiple
64. Cocineta 1
65. Cocineta 2

66. Cafetería
67. Baños discapacitados
68. Baños Hombres 1
69. Baños Hombres 2
70. Baños Hombres 3
71. Baño Mujeres 1
72. Baño Mujeres 2
73. Baño Mujeres 3
74. Ascensor
75. Escalera
76. Tanque de agua
77. Cuarto de bombas
78. Cuarto Rack- Tableros eléctricos
79. Cuarto Rack- Voz y Datos
80. Cuarto Inversor de baterías - Planta Eléctrica
81. Vestier locker – Vigilancia
82. Acopio de residuos
83. Parqueadero Automóviles (2)
84. Parqueadero motocicletas (6)

En conclusión, a continuación se presenta un paralelo entre los estudios y diseños existentes y los nuevos requerimientos para la actualización de estos:

Componente / Dependencia	Programa Requerido	Espacios Existentes	Estado
Orientador	1	1	Existente en Diseños Anteriores
Receptor de denuncias	1	1 Receptor	Existente en Diseños Anteriores
Salas de entrevistas	3	3 espacios equivalentes	Existente en Diseños Anteriores
Mediación Policial CTI	1	No existe	Nueva Necesidad
Oficina Punto Étnico	1	No existe	Nueva Necesidad
Despachos de Fiscal	6	5	Se Modifican Cantidades
Asistentes de Fiscal	7	5	Se Modifican Cantidades
Sala de Reuniones	2	1	Se Modifican Cantidades
Archivo General	1	Área de Archivo	Existente en Diseños Anteriores
Archivo CTI	1	No existe	Nueva Necesidad
Laboratorio PIPH	1	1	Existente en Diseños Anteriores
Cafetería	1	1	Existente en Diseños Anteriores
Baño discapacitados	1	1	Existente en Diseños Anteriores
Baños hombres	3	2	Se Modifican Cantidades
Baños mujeres	3	1	Se Modifican Cantidades
Ascensor	1	1	Existente en Diseños Anteriores
Escalera	1	1	Existente en Diseños Anteriores
Cuarto de bombas	1	1	Existente en Diseños Anteriores
Cuarto Rack y sistemas	2 espacios técnicos	Existentes	Existente en Diseños Anteriores
Acopio de residuos	1	1	Existente en Diseños Anteriores
Parqueaderos	8	No identificados	Nueva Necesidad

Tabla Comparativa – Programa Arquitectónico vs. Espacios Existentes
Comparación de los espacios requeridos frente a los identificados en los Niveles 1 y 2.
Fuente: Elaboración Propia

De conformidad con la normatividad vigente en la materia, se establece que los estudios y diseños deben responder a las condiciones institucionales al momento de su utilización. En el presente caso, los diseños existentes requieren actualización en los siguientes aspectos:

- ✓ Normas urbanísticas, ambientales y de uso del suelo aplicables al predio en el municipio de Mitú.
- ✓ Requisitos técnicos sectoriales actualizados (NSR-10, RETIE, RETILAP, RETSIT y demás normativa vigente aplicable).
- ✓ Necesidades funcionales derivadas de la creación de la Dirección Seccional Vaupés mediante Resolución No. 0233 del 31 de julio de 2025.
- ✓ Nuevos requerimientos institucionales en materia de planta de personal, laboratorios de criminalística, áreas de atención al ciudadano y distribución de equipos y mobiliario.

Conforme al principio de planeación, pilar fundamental de la contratación estatal, todos los procesos contractuales deben estructurarse sobre estudios y diseños completos, actualizados y coherentes con la realidad del proyecto; por lo cual, adelantar el futuro proceso de construcción con base en diseños que no reflejen las condiciones técnicas, normativas e institucionales actuales, podría derivar en:

- ✓ Inconsistencias o contradicciones técnicas entre los distintos componentes de diseño.
- ✓ Deficiencias de planeación en la estimación de costos y en la definición del alcance del contrato de obra.
- ✓ Modificaciones contractuales no previstas y rediseños durante la ejecución de la obra.
- ✓ Mayores costos para el erario por ajustes y reprocesos en etapas posteriores.
- ✓ Controversias contractuales con el contratista de obra por inconsistencias técnicas en los diseños.
- ✓ Reproches por parte de los órganos de control ante el uso de información técnica desactualizada o insuficiente como soporte de decisiones contractuales.

En consecuencia, la actualización de los estudios técnicos y diseños integrales existentes constituye una medida preventiva, orientada a mitigar los siguientes riesgos:

- ✓ Riesgos de rediseño durante la ejecución del contrato de obra.
- ✓ Mayores costos derivados de ajustes técnicos no previstos en el presupuesto.
- ✓ Posibles controversias contractuales derivadas de inconsistencias en la entrega de los productos objeto del contrato.
- ✓ Errores en la estimación del presupuesto de construcción por uso de insumos técnicos desactualizados.
- ✓ Reproches disciplinarios o fiscales por inadecuada planeación en la estructuración de la futura contratación de obra.

La realización de esta actualización permite adicionalmente, contar con los insumos técnicos necesarios para:

- ✓ Estructurar adecuadamente el futuro proceso de contratación de la obra.
- ✓ Definir con claridad y precisión el alcance del objeto contractual.
- ✓ Estimar de manera realista el presupuesto de construcción.
- ✓ Identificar y administrar adecuadamente los riesgos previsibles del proyecto.
- ✓ Evitar ajustes, modificaciones o controversias durante la ejecución del contrato de obra.

Adicionalmente, desde el punto de vista técnico, jurídico y económico, resulta conveniente que la actualización sea ejecutada con los mismos profesionales responsables de la elaboración de los estudios y diseños originales, en atención al conocimiento integral que poseen sobre su alcance, criterios de diseño y decisiones técnicas adoptadas.

Las razones que sustentan esta determinación son las siguientes:

- **Conocimiento Integral del Proyecto:** Los diseñadores originales poseen conocimiento acumulado de los criterios de diseño adoptados, las decisiones técnicas estructurales, las alternativas evaluadas y las interrelaciones entre las distintas áreas técnicas del proyecto. Parte de este conocimiento no se encuentra

documentado en su totalidad, sino que constituye saber especializado adquirido durante la ejecución del contrato original, que no puede ser transferido de manera inmediata ni eficiente a un tercero.

- **Continuidad y Coherencia Técnica:** La actualización de los diseños configura una relación técnica directa e inescindible entre los productos existentes y su modificación. La intervención de un tercero implicaría la necesidad de reconstrucción interpretativa del proyecto, con el consiguiente riesgo de inconsistencias técnicas, contradicciones entre áreas técnicas del proyecto y pérdida de trazabilidad de las decisiones adoptadas.
- **Economía y Eficiencia:** Encargar la actualización a un tercero implicaría tiempos y costos adicionales de revisión, análisis e interpretación de los diseños existentes, con duplicidad de esfuerzos técnicos y riesgo de reprocesos, en contravía de los principios de economía y eficiencia que rigen la contratación estatal.
- **Trazabilidad y Responsabilidad Profesional:** La participación de los diseñadores originales garantiza la trazabilidad de las decisiones técnicas, la justificación de las modificaciones introducidas y la asignación clara de responsabilidades profesionales, elementos esenciales ante eventuales revisiones por parte de los órganos de control.
- **Desempeño Verificado:** Conforme al acta de liquidación del Contrato No. 002-PAF-FEABMITU-O-028-2024 del 29 de agosto de 2025, el interventor declaró el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones de la Etapa I en condiciones de costo, calidad, cantidad y oportunidad, sin que se hubieran presentado procedimientos de incumplimiento ni reclamaciones.

Por lo anterior, la presente contratación tiene por objeto la actualización de los estudios técnicos y diseños integrales para el funcionamiento de la nueva Dirección Seccional Vaupés en el municipio de Mitú, de manera que la Entidad cuente con productos técnicos completos, actualizados y coherentes con la nueva estructura de la Dirección Seccional Vaupés, que sirvan de insumo confiable para la correcta estimación de costos, la definición precisa del alcance contractual de la futura obra y la mitigación de riesgos previsibles, en cumplimiento del principio de planeación, economía y eficiencia contractual. Con ello se garantiza la idoneidad técnica y jurídica del Proyecto, así como la actuación diligente de la Entidad y de los servidores públicos intervinientes.

Asimismo, la Fiscalía General de la Nación encuentra acreditada la idoneidad de los señores Edwin Alberto Mestre Hernández y Henry Ramiro López Landaeta en virtud de la ejecución del Contrato No. 002-PAF-FEABMITU-O-028-2024, bajo la figura asociativa denominada **CONSORCIO CONSTRUFISCALÍA VAUPÉS 2023**, en virtud del cual elaboraron a favor de la Fiscalía General de la Nación, los estudios y diseños objeto de actualización; circunstancia que les otorga un conocimiento integral de los antecedentes, las condiciones técnicas y las particularidades del proyecto, permitiéndoles garantizar la adecuada actualización, revisión, validación y ajuste de los estudios y diseños existentes, así como la gestión y obtención de la respectiva licencia de construcción.

En consecuencia, la contratación se fundamenta en la necesidad de asegurar la continuidad técnica, la coherencia integral de los diseños y la eficiencia en el desarrollo del proyecto, en observancia de los principios de economía, responsabilidad y planeación propios de la contratación estatal.

Que de conformidad con documento de autorización y consentimiento del señor **EDWIN ALBERTO MESTRE HERNÁNDEZ** en calidad de coautor de los estudios y diseños en cuestión suscrito el 10 de agosto de 2026, se autoriza al señor **HENRY RAMIRO LÓPEZ LANDAETA**, para que en nombre propio y bajo su exclusiva responsabilidad, adelante ante el Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación - FEAB el proceso de contratación directa y suscriba y ejecute el contrato cuyo objeto es la actualización de los estudios técnicos y diseños integrales existentes, así como la gestión, trámite y obtención de la licencia de construcción de la sede de la Fiscalía General de la Nación Dirección Seccional Vaupés, ubicada en el municipio de Mitú, departamento del Vaupés. Adicionalmente, establece que presta su consentimiento en calidad de co-ejecutor y/o co-autor para que los estudios y diseños existentes sean actualizados, ajustados y complementados en el marco de dicho contrato sin su participación.

Por lo anterior, la Fiscalía General de la Nación, a través del Departamento de Construcciones y Administración de Sedes y de la Subdirección Regional de Apoyo Orinoquia, requiere contratar a **HENRY RAMIRO LÓPEZ LANDAETA**, toda vez que fue el profesional responsable de la elaboración de los estudios técnicos y diseños integrales existentes del proyecto, razón por la cual ostenta la autoría intelectual de dichos productos. Esta circunstancia le confiere un conocimiento previo, detallado e integral de los antecedentes, criterios de diseño, memorias de cálculo, soluciones técnicas adoptadas, condicionantes normativos y particularidades propias de la iniciativa, aspectos que resultan determinantes para garantizar la adecuada actualización, validación y complementación de la información disponible.

Adicionalmente, la participación del señor **HENRY RAMIRO LÓPEZ LANDAETA** como autor, permite asegurar la trazabilidad técnica de las decisiones previamente adoptadas, la coherencia entre las diferentes especialidades de diseño y la conservación de los criterios conceptuales que sirvieron de fundamento para el desarrollo de los estudios y diseños existentes. Lo anterior contribuye a mitigar riesgos asociados a interpretaciones erróneas, reprocesos, inconsistencias técnicas o eventuales controversias derivadas de la modificación de productos previamente elaborados, garantizando así la continuidad técnica del proyecto y la adecuada articulación de la actualización requeridas para su ejecución.

Asimismo, el futuro contratista deberá adelantar las gestiones requeridas para la actualización de la documentación técnica, así como el trámite, radicación, seguimiento y obtención de la licencia de construcción para la futura sede de la Dirección Seccional Vaupés, atendiendo integralmente las observaciones que formule la autoridad competente y garantizando el cumplimiento de la normativa técnica, urbanística, ambiental y administrativa aplicable. Lo anterior, con el propósito de contar con un proyecto debidamente actualizado, viable desde el punto de vista técnico, jurídico, económico y apto para la posterior ejecución de las obras requeridas para la construcción de la infraestructura proyectada.

Adicionalmente, y en observancia del principio de racionalización en la contratación de estudios y diseños, así como de las disposiciones contenidas en el decreto de austeridad del gasto vigente para la vigencia 2026[7], y teniendo en cuenta lo expuesto, se precisa que la Entidad cuenta con estudios y diseños previamente adquiridos en el marco de procesos de contratación previamente adelantados que requieren de actualización a fin de lograr la su viabilidad técnica, optimización y adecuada construcción del proyecto Sede de la Fiscalía General de la Nación – Dirección Seccional Vaupés (Municipio de Mitú).

4.	**ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**				
4.1	**Estudio del Sector**				
Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector					
Número	451	De fecha	2026	07	21
El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.					
4.2	**Conclusiones del Estudio del Sector**				

La Fiscalía General de la Nación encuentra acreditada la idoneidad y experiencia específica del señore HENRY RAMIRO LÓPEZ LANDAEDA, teniendo en cuenta que participó en la elaboración de los estudios y diseños de la futura sede institucional mediante el Contrato No. 002-PAF-FEABMITU-O-028-2024, circunstancia que le otorga un conocimiento integral de los antecedentes, las condiciones técnicas y las particularidades del proyecto, permitiéndoles garantizar la adecuada actualización, revisión, validación y ajuste de los estudios y diseños existentes, así como la gestión y obtención de la respectiva licencia de construcción.

Que mediante documento de autorización y consentimiento del señor **EDWIN ALBERTO MESTRE HERNÁNDEZ** en calidad de coautor de los estudios y diseños en cuestión suscrito el 10 de agosto de 2026, se autoriza al señor **HENRY**

[7] Decreto No. 0618 del 17 de junio de 2026.

MANIFESTACIÓN DE LA NECESIDAD PARA *"ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS INTEGRALES EXISTENTES, ASÍ COMO LA GESTIÓN, TRÁMITE Y OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – DIRECCIÓN SECCIONAL VAUPÉS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MITÚ".*

RAMIRO LÓPEZ LANDAETA, para que en nombre propio y bajo su exclusiva responsabilidad, adelante ante el Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación - FEAB el proceso de contratación directa y suscriba y ejecute el contrato cuyo objeto es la actualización de los estudios técnicos y diseños integrales existentes, así como la gestión, trámite y obtención de la licencia de construcción de la sede de la Fiscalía General de la Nación Dirección Seccional Vaupés, ubicada en el municipio de Mitú, departamento del Vaupés. Adicionalmente, establece que presta su consentimiento en calidad de co-ejecutor y/o co-autor para que los estudios y diseños existentes sean actualizados, ajustados y complementados en el marco de dicho contrato sin su participación.

En consecuencia, la contratación se fundamenta en la necesidad de asegurar la continuidad técnica, la coherencia integral de los diseños y la eficiencia en el desarrollo del proyecto, en observancia de los principios de economía, responsabilidad y planeación consagrados en la Ley 80 de 1993.

Por lo anterior, la Fiscalía General de la Nación, a través del Departamento de Construcciones y Administración de Sedes y de la Subdirección Regional de Apoyo Orinoquia, requiere contratar al señor HENRY RAMIRO LÓPEZ LANDAEDA, quien acredita la idoneidad, capacidad técnica y experiencia específica necesarias para ejecutar la actualización, revisión, validación y ajuste de los estudios técnicos y diseños integrales existentes del proyecto. Lo anterior, teniendo en cuenta que, mediante el Contrato No. 002-PAF-FEABMITU-O-028-2024, adelantó junto con el señor Edwin Alberto Mestre Hernández, la elaboración de los estudios y diseños para la construcción de la nueva sede de la Fiscalía General de la Nación en el municipio de Mitú, departamento del Vaupés, circunstancia que le permite contar con un conocimiento previo, detallado e integral de las condiciones técnicas, normativas y particulares del proyecto.

Asimismo, el futuro contratista deberá adelantar las gestiones requeridas para la actualización de la documentación técnica, así como el trámite, radicación, seguimiento y obtención de la licencia de construcción para la futura sede de la Dirección Seccional Vaupés, atendiendo integralmente las observaciones que formule la autoridad competente y garantizando el cumplimiento de la normativa técnica, urbanística, ambiental y administrativa aplicable. Lo anterior, con el propósito de contar con un proyecto debidamente actualizado, viable desde el punto de vista técnico y jurídico, y apto para la posterior ejecución de las obras requeridas para la construcción de la infraestructura proyectada.

Para tal efecto, el futuro contratista deberá acreditar experiencia certificada en mínimo dos (2) contratos en los que se haya contemplado el desarrollo de actividades relacionadas con la elaboración, actualización de estudios y diseños técnicos integrales, incluyendo procesos de diagnóstico técnico, revisión normativa, elaboración de documentos técnicos, coordinación de especialidades de ingeniería y arquitectura, así como la ejecución de las demás actividades inherentes y complementarias asociadas a este tipo de estudios y diseños.

Así las cosas, si bien el Departamento de Construcciones y Administración de Sedes cuenta con profesionales asignados en la planta de personal, los mismos no son suficientes para atender la necesidad descrita, requiriéndose, en consecuencia, apoyo externo. En ese sentido, una vez determinada la inexistencia de personal de planta suficiente e idóneo para asumir el objeto a contratar, se hace necesario acudir a la contratación de un consultor con experiencia y conocimientos especializados en la elaboración, actualización de estudios y diseños técnicos integrales. Lo anterior comprende actividades de diagnóstico técnico, revisión normativa, elaboración de documentos técnicos y la ejecución de las demás actividades inherentes y complementarias asociadas a este tipo de estudios y diseños, garantizando así el adecuado desarrollo de las actividades necesarias para la actualización de los diseños y la obtención de la licencia de construcción, las cuales demandan conocimientos técnicos, normativos y de gestión ante las entidades competentes.

Adicionalmente, y en observancia del principio de racionalización en la contratación de estudios y diseños, así como de las disposiciones contenidas en el decreto de austeridad del gasto vigente para la vigencia 2026, y teniendo en

cuenta lo expuesto, se precisa que la Entidad cuenta con estudios y diseños previamente elaborados relacionados con el objeto del proyecto.

No obstante, se determina que si bien los estudios y diseños referidos constituyen un insumo relevante, no reflejan integralmente las condiciones actuales, ni incorporan los ajustes requeridos conforme a las condiciones operativas, técnicas y normativas vigentes, lo que limita su utilización plena como soporte para la toma de decisiones y ejecución del proyecto.

En este contexto, y en cumplimiento de las directrices de austeridad y eficiencia en el gasto público, la Entidad determinó que no resulta procedente adelantar la elaboración de nuevos estudios en su totalidad, sino que, de manera coherente con los principios de economía, planeación y responsabilidad, se hace necesario actualizar, complementar y validar técnicamente los estudios y diseños existentes.

La contratación de la consultoría que se propone tiene un alcance específico y delimitado, orientado exclusivamente a la actualización, revisión y complementación de la información técnica disponible, la incorporación de las condiciones y variables actuales del proyecto, la verificación de las condiciones reales del predio y de la infraestructura proyectada, así como la armonización de los estudios y diseños con la normatividad técnica, urbanística, ambiental y administrativa vigente. Lo anterior, con el fin de garantizar la calidad, suficiencia, coherencia y confiabilidad de los insumos técnicos requeridos para la adecuada planificación del proyecto y la posterior gestión de los recursos y trámites necesarios para su ejecución.

En tal sentido, la presente contratación se enmarca en los lineamientos de racionalización del gasto, toda vez que optimiza el uso de los recursos públicos y asegura que solo se contraten aquellas actividades estrictamente necesarias para complementar los estudios existentes.

Por lo anterior, la contratación resulta necesaria, idónea y proporcional, en la medida que permite subsanar las deficiencias identificadas en los estudios previos, mitigar riesgos técnicos y contractuales, y garantizar que las actuaciones de la Entidad se soporten en información actualizada, confiable y suficiente, en protección del interés público y la adecuada ejecución de los proyectos.

Como lo establece la guía para la elaboración de estudios del sector, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Para el proceso en asunto, y como lo establece la guía de Colombia Compra Eficiente, en el numeral IV. Estudios del sector en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y contratación directa, literal A. Contratación directa: "(...) El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía".

Así las cosas, el Departamento de Construcciones y Administración de Sedes considera que el señor HENRY RAMIRO LÓPEZ LANDAEDA cuenta con las condiciones requeridas para la ejecución del objeto del presente contrato.

Una vez recibida la oferta económica se analizó lo siguiente:

1. Fue expedida con base en las especificaciones técnicas remitidas por la Entidad.

2. Cumple con las especificaciones requeridas, por lo cual se concluye que esta corresponde a las necesidades establecidas previamente por la entidad.
3. El valor proyectado en el presente análisis corresponde a un valor de referencia y no a un valor absoluto.
4. Al realizar una comparación de la oferta económica del señor HENRY RAMIRO LÓPEZ LANDAEDA con respecto al promedio del mercado, se encuentra que la propuesta genera un 4,43% de ahorro.

PROMEDIO DEL MERCADO	HENRY RAMIRO LÓPEZ LANDAEDA identificado con la C.C. 86.053798	PORCENTAJE DIFERENCIAL
$ 230.208.266,67	$ 219.999.465,00	4,43%

5. Teniendo en cuenta que la actualización del proceso debe atender una capacidad institucional que pasó de 19 a 49 servidores, incorporando además nuevos espacios especializados requeridos para el funcionamiento de la nueva Dirección Seccional Vaupés. Asimismo, el incremento de áreas y el cambio de una edificación proyectada de dos (2) a tres (3) pisos hacen indispensable la validación y actualización de las áreas técnicas específicamente estructurales, eléctricos e hidrosanitarios, con el fin de garantizar la viabilidad técnica, funcional, normativa y que aún está en proceso de aprobación el programa arquitectónico; no se realizó publicación en el SECOP II para buscar oferentes, lo anterior, en razón que el presente proceso no corresponde a la elaboración de nuevos estudios y diseños, sino a la actualización de productos existentes, respecto de los cuales el futuro contratista diseñador original posee un conocimiento técnico específico y acumulado que, no es fácilmente replicable por un tercero sin generar riesgos de demoras, reprocesos o inconsistencias técnicas.

Desde la perspectiva económica, el señor HENRY RAMIRO LÓPEZ LANDAEDA disminuye la probabilidad de incurrir en fallos de mercado generados en el proyecto de construcción de una sede en el municipio de Mitú, lo anterior, resultado del conocimiento y experiencia que posee en los estudios y diseños (especialmente estructurales, eléctricos e hidrosanitarios).

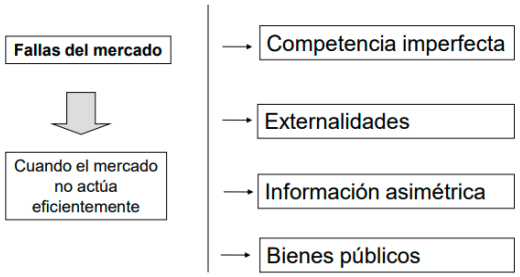

Fuente: Elaboración propia

Por lo anterior, podemos situar la actualización de los estudios técnicos y diseños integrales existentes, así como la gestión, trámite y obtención de la licencia de construcción, dentro de una estructura de producción eficiente, dado que evita la generación de información asimétrica, maximiza los recursos de la entidad y vuelve eficientes los procesos y procedimientos, en razón al conocimiento previo que posee el señor HENRY RAMIRO LÓPEZ LANDAEDA con respecto a los estudios técnicos y diseños que posee la entidad producto del el Contrato Interadministrativo No. FGN-NC-0081-2023 con la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER el 2 de junio de 2023, cuyo objeto consistió en: "Prestar los servicios de asistencia técnica y administración de recursos para el desarrollo del proyecto de la nueva sede de la Entidad en el municipio de Mitú, departamento del Vaupés".

MANIFESTACIÓN DE LA NECESIDAD PARA *"ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS INTEGRALES EXISTENTES, ASÍ COMO LA GESTIÓN, TRÁMITE Y OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – DIRECCIÓN SECCIONAL VAUPÉS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MITÚ".*

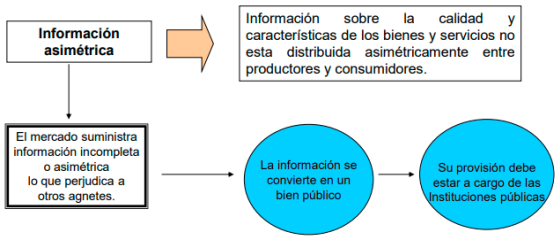

Fuente: Elaboración propia.

Por lo anterior, el señor HENRY RAMIRO LÓPEZ LANDAEDA relacionó las actividades, entregables y valores de la siguiente manera:

ÍTEM	PRODUCTO	VALOR TOTAL
1	**Diagnóstico de los Estudios y Diseños Existentes y Análisis del Marco Normativo Vigente Aplicable al Proyecto** **Actividad:** Realización de un diagnóstico técnico mediante la evaluación de su estado actual, acompañado de la revisión y el análisis integral de la normativa aplicable en materia urbanística, técnica y sectorial. Lo anterior, con el fin de identificar brechas, inconsistencias y necesidades de ajuste, permitiendo determinar el alcance requerido para su actualización y garantizando su coherencia con las condiciones actuales del proyecto y la regulación vigente. **Entregables:** • Informe de diagnóstico y normativa vigente. • Memoria descriptiva inicial.	$ 22.000.000
2	**Actualización Integral del Diseño Arquitectónico y Estructural, Red Hidrosanitaria, Red Contra Incendios, Sistema Fotovoltaico, Red Eléctrica, Voz y Datos del Proyecto** **Actividad:** Actualización del diseño arquitectónico con criterios bioclimáticos orientados a la eficiencia y sostenibilidad, así como el desarrollo del diseño estructural de la edificación y del tanque de almacenamiento de agua potable, red hidrosanitaria, red contra incendios, sistema fotovoltaico, red eléctrica, voz y datos, garantizando su seguridad y cumplimiento normativo. De igual manera, comprende la gestión de los trámites necesarios **(radicación)** para la obtención de la licencia de construcción, sin incluir su costo, y la elaboración de representaciones gráficas tipo render que permitan visualizar de manera clara la solución proyectada. **Entregables:** • Informe técnico y planos actualizados de diseño arquitectónico y bioclimático. • Actualización del diseño y distribución de equipos y mobiliario, que incluye especificaciones técnicas y planos de diseño. • Actualización del diseño hidrosanitario y de la red contra incendios, que incluye informe técnico y planos de diseño. • Actualización de los diseños de redes eléctricas, sistema fotovoltaico y redes de voz y datos, que incluye informe de diseño eléctrico y del sistema fotovoltaico, informe de diseño de voz y datos, cuadro de cargas y planos de diseño. • Actualización del sistema de climatización, que incluye informe técnico y planos de diseño.	$ 70.626.500

	• Informe técnico y planos actualizados de diseño estructural y del tanque de almacenamiento. • Memorias de cálculo, listado de cimentación, reporte ETABS, planos de diseño, planos de taller y cartilla de aceros. • Render del proyecto. • Soportes de gestión de licenciamiento (no incluye el costo de la licencia de construcción), que comprenden la atención y respuesta a las diferentes observaciones formuladas por la autoridad competente durante el trámite.	
3	**Actualización del Presupuesto y Cronograma de Obra del Proyecto** **Actividad:** Actualización y ajustes del presupuesto mediante la ejecución de labores orientadas a cuantificar, valorar y programar económicamente el proyecto, garantizando su viabilidad financiera y soporte técnico para la futura contratación de la obra. **Entregables:** • presupuesto de obra. • estudio de mercado. • APUs. • memorias de cálculo. • especificaciones técnicas y programación de obra. • Cronograma de obra	$ 21.000.000
4	**Actualización Integral de los Diseños Técnicos Integrales del Proyecto** **Actividad:** Abarca la definición, coordinación y elaboración de todas las ingenierías especializadas requeridas, con el fin de garantizar la funcionalidad, seguridad, eficiencia y cumplimiento normativo de la edificación. Estas comprenden la estructuración de soluciones técnicas integrales y articuladas entre sí, que permitan materializar el proyecto bajo criterios de calidad, viabilidad constructiva y coherencia con los estudios y diseños generales. **Entregables:** • Actualización de la propuesta de sostenibilidad para el ahorro y aprovechamiento de energía, que incluye informe técnico, presupuesto y planos de diseño. • Actualización de la propuesta de sostenibilidad para el ahorro y aprovechamiento de aguas lluvias, que incluye informe técnico, presupuesto y planos de diseño. • Actualización de la propuesta de sostenibilidad para el manejo integral de residuos sólidos, que incluye informe técnico. • Actualización del plan de manejo ambiental, que incluye informe técnico y presupuesto. • Actualización del plan de manejo de tránsito, que incluye informe técnico y presupuesto. • Actualización de la modelación y coordinación BIM del proyecto, que incluyen planos con diseños coordinados. • Actualización del informe ejecutivo. • Elaboración de la memoria descriptiva final.	$ 52.373.500
5	**Obtención y Entrega de la Licencia** **Actividad:**	$ 18.873.500

	Realización de las gestiones necesarias para el pago de las expensas de la licencia de construcción por parte de la FGN, así como la obtención y recepción del acto administrativo de licencia de construcción debidamente expedido por la autoridad competente[8]. **Entregables:** • Acto Administrativo de Licencia de Construcción	
		$ 184.873.500
		$ 35.125.965
		$ 219.999.465

6. No se cuenta con gasto histórico que pueda ser tenido en cuenta para comparar los precios establecidos en la oferta económica, así mismo, es importante precisar que los procesos adelantados por otras entidades cuentan con valores de acuerdo con las especificaciones técnicas y actualizaciones de cada proyecto, como se muestra a continuación:

Entidad	Referencia del Proceso	Descripción del Procedimiento	Fecha de Ultima Publicación	Precio Base	Modalidad de Contratacion	URLProceso
PROMOTORA FERROCARRIL DE ANTIOQUIA S.A.S	CO-006-2026	CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DEL AJUSTE, ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD PARA LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA DEL TRAMO FÉRREO PUERTO BERRÍO - BELLO	05/27/2026	$ 5.799.900.000	Contratación régimen especial	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10333660
CENTRAL ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA INGENIEROS CENAC INGENIEROS	075-CD-CENACINGENIEROS-2026 copia 2	EJECUTAR LA GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, EL APOYO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE INTERVENTORÍA; ASÍ COMO REALIZAR LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, INCLUYENDO LA GESTIÓN Y TRÁMITE DE LICENCIAS Y PERMISOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO SAN PEDRO, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR INTEGRAL DEL PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL, VETERANOS Y SUS FAMILIAS	01/26/2026	$ 1.299.108.440	Contratación Directa	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9788900
PROMOTORA FERROCARRIL DE ANTIOQUIA S.A.S	CO-007-2026	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL A LA REALIZACIÓN DEL AJUSTE, ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD PARA LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA DEL TRAMO FÉRREO PUERTO BERRÍO - BELLO	06/19/2026	$ 695.990.000	Contratación régimen especial	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10396075
ALCALDIA MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA	MG-SPI-CD-CI-162-2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS PARA LA REVISIÓN, AJUSTE, ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSION TÉCNICOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DEL CENTRO POBLADO EL RECREO, EL SECTOR RIVERAS DEL ARADO Y CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO DEL MUNICIPIO DE GIGANTE (H).	8/12/2025	$ 122.000.000	Contratación directa	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8589841
EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE	CD-124-2025	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA OBTENER LOS INSUMOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL DIAGNÓSTICO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE (FASE I) Y LA EJECUCIÓN COMPLETA DE LA REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS (FASE II), REQUERIDOS PARA EL PROYECTO DE TERMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL LA ARBOLEDA SEDE	12/17/2025	$ 17.850.000	Contratación régimen especial	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9308414

En virtud de lo expuesto, se requiere suscribir un contrato con el señor HENRY RAMIRO LÓPEZ LANDAEDA, con la finalidad de ACTUALIZAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS INTEGRALES EXISTENTES, ASÍ COMO LA GESTIÓN, TRÁMITE Y OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – DIRECCIÓN SECCIONAL VAUPÉS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MITÚ, y, se

[8] Secretaría de Planeación Municipal

sugiere establecer como presupuesto oficial del proceso el valor de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS/MCE ($219.999.465) incluidos todos los costos directos e indirectos y se encuentra conforme al presupuesto estipulado en los estudios previos.

4.3 Presupuesto

De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de:

Valor en letras	**DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE**
Valor en números	**$ 219.999.465**

incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

Nombre del Rubro	Recurso	Valor
2999-0800-6-201110-2999054-02 Ampliación de la Infraestructura Física en la Fiscalía General de la Nación a Nivel Nacional	26	$ 219.999.465
TOTAL		**$ 219.999.465**

(Adicionar las filas que sean necesarias)

El cual afecta recursos de *(Escoger entre las dos opciones).*	Funcionamiento		Inversión	**X**

Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato.

Nota 2: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.

Nota 3: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

5. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).

6. GARANTÍAS

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato y amparar los perjuicios contractuales que puedan derivarse del incumplimiento de estas, se deberá constituir una garantía a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, con NIT 800.152.783-2, que cubra los siguientes amparos:

Tabla 2 - Amparos

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad de servicio	20% del valor total del contrato	Desde la terminación del contrato y por dos (2) años más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y tres (3) años más.

Nota: En virtud del artículo 2.2.1.2.1.4.5 de Decreto 1082 de 2015, en la modalidad de contratación directa no es obligatorio la exigencia de garantías, sin embargo se hace exigible su justificación amplia y suficiente.

6.1.	**Responsabilidad Civil Extracontractual**
El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar a la entidad y protegerla de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, en cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:	

Tabla 3 - Amparo Responsabilidad civil extracontractual

Amparo	**Suficiencia**	**Vigencia**
Responsabilidad civil extracontractual	N/A	N/A

7.	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**
La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.	

Se firma a los	**11**	días del mes de	**agosto**	del año	**2026**

RICARDO ANDRÉS RINCÓN ALMANZA
Jefe Departamento de Construcciones y Administración de Sedes.

Vo. Bo. SONIA ALEXANDRA MUÑOZ PÚLIDO
Subdirectora Nacional de Bienes

Elaboró: Pedro Fernando Montoya Pinzón, Profesional Especializado II – DCAS
Gina Marcela González Sanabria, Profesional de Gestión II – DCAS